

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

**BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

BASES INTEGRADAS

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-CE-MDC/1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DE OBRA PARA EL
PROYECTO: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA
CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE
COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA –
PAUCARTAMBO – CUSCO”
C.U.I. 2378953**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I **ASPECTOS GENERALES**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de obras bajo los sistemas de: a) solo construcción, b) diseño y construcción; o, c) diseño, construcción, operación y mantenimiento, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente¹. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional².

¹ En tanto se implementen los procedimientos de selección de licitación pública de obras con precalificación no resulta aplicable el límite del monto correspondiente a S/ 79 000 000,00 (setenta y nueve millones y 00/100 soles).

² En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

**CAPÍTULO II
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección ³ . 3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

³ En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	<p>2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana) según el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.d. Evaluación de ofertas económicas: la evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica. <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.	
--	--	--

	<p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5 En el caso que al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la

acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso de que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción, y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, *todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.*

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la

categoría que corresponda según el monto de la cuantía de la contratación o en una categoría superior⁴.

- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar *inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía del procedimiento de selección, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se

⁴ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria

puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladico y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>

<p>g) Capacidad y Técnica Profesional</p>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>h) Plan de trabajo.</p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada, durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p>i) Constancia de Capacidad Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación - CCLC de ejecutor de obra, en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁵, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁵ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año - Fiscal 2025.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, corregido por FE DE ERRATAS del 04/02/2025.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Directivas y Opiniones del OECE.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Contratista debe conocer y cumplir estrictamente: Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionados con la ejecución de los trabajos en el proceso constructivo de la obra, En caso de existir divergencia entre estas EE.TT y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA
RUC N° : 20217203997
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo
Teléfono: : -
Correo electrónico: : logisticacolquepata@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO”, C.U.I. 2378953.**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁶

La cuantía de la contratación asciende a S/ 9,414,732.59 (Nueve millones cuatrocientos catorce mil setecientos treinta y dos con 59/100), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. OBRA	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	

⁶ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladico. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

Costo Directo Infraestructura	4,986,511.47
A.2. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	
Costo Directo Mobiliario	1,719,748.47
COSTO DIRECTO TOTAL	6,706,259.94
GASTOS GENERALES (9.32%)	601,701.01
UTILIDAD (10.00%)	670,625.99
SUB TOTAL	7,978,586.94
IMPUESTO I.G.V (18%)	1,436,145.65
PRESUPUESTO BASE OBRA	9,414,732.59
CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)	9,414,732.59
Consideraciones: La cuantía de la contratación considerada en el presente cuadro es aquella determinada en el expediente técnico aprobado por la entidad contratante. En caso de emplearse llave en mano, los costos de flete de mobiliario y equipamiento se encuentran incluidos en la cuantía. El costo de obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, ii) la puesta en servicio, en el caso de llave en mano. Estos se desagregan en la tabla superior. Asimismo, en este caso el costo de la obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, y ii) la puesta en servicio. Estos deben ser desagregados por el postor en la tabla superior. En el sistema de entrega de solo construcción, el costo asignado para el componente obra (incluyendo equipamiento, mobiliario, entre otros) se determina en el expediente técnico aprobado. Estos costos pueden ser actualizados durante la fase de actuaciones preparatorias previa a la convocatoria del procedimiento de selección.	

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 13 DE JUNIO DE 2025

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – RECURSOS ORDINARIOS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁷ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.4 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2 Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**). **NO CORRESPONDE.**

- 2.2.2.3 En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**). **NO CORRESPONDE.**

Advertencia

Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) Los análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
- l) Documento que consigne el centro de administración de JPRD elegido por el postor ganador de la buena pro. (**Anexo N° 17**)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: logisticacolquepata@gmail.com en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA ENTIDAD sito en Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo.

⁹ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

TERMINOS DE REFERENCIA

55



EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO"
CUI. 2378953**

1. INFORMACION RESUMIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.1 ANTECEDENTES

La infraestructura con que cuenta el puesto de salud de Colquepata es acondicionada al servicio que demanda la ciudadanía, resultando por tanto inadecuada. siendo la clasificación de un I-2 este puesto de salud viene brindando atenciones de un centro de salud I-3, por la demanda de la población; además cabe resaltar que la unidad cuenta con personal calificado para una I-3 y viene laborando en condiciones precarias al no contar con la adecuada infraestructura para desarrollar sus actividades a cabalidad. además, se resalta que la infraestructura fue construida el año de 1981, presentando a la fecha deterioros de gravedad que de ocurrir un siniestro pueden llevar a poner en peligro la vida del personal de salud como de los pacientes

EL Proyecto comprende la construcción de una nueva infraestructura para el establecimiento de Salud de Colquepata.

1.1.2 INFORMACION DE VIABILIDAD

El proyecto cuenta con código único de inversiones 387345 y se viabilizo la fecha 06/12/2017, encontrándose en un estado activo el perfil aprobado y viable.

1.1.3 FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la capacidad de prestación de servicios a la población mediante un adecuado acceso a los servicios de salud para todos los beneficiarios en el Establecimiento de salud de la localidad de Colquepata, teniendo un adecuada infraestructura con suficiente equipamiento e instrumental médico.

1.1.4 BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año - Fiscal 2025.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, corregido por FE DE ERRATAS del 04/02/2025.





TERMINOS DE REFERENCIA

54

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Contratista debe conocer y cumplir estrictamente: Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionados con la ejecución de los trabajos en el proceso constructivo de la obra, En caso de existir divergencia entre estas EE.TT y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.

1.1.5 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO
Código Único de Inversión (CUI)	:	387345.
Ubicación	:	Departamento Cusco
	:	Provincia Paucartambo
	:	Distrito Colquepata.
	:	Localidad Colquepata.
Especialidad	:	Obras de edificaciones y afines
Subespecialidad	:	Establecimiento de Salud
Tipología	:	Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención
Nivel de estudios de preinversión, según corresponda o expediente técnico del proyecto resuelto	:	No corresponde
Documento y última fecha de actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión ¹	:	No corresponde
La ejecución contractual incluye ejecución rápida (Fast Track)	:	No corresponde



A. Nivel de Estudio de Pre inversión

Ficha estandarizada – sector salud.

B. Fecha de Declaración de Viabilidad

06/12/2017, siendo la fecha de última modificación el 22/04/2025.

¹ Es responsabilidad de la entidad contratante verificar que la declaración de la viabilidad de los proyectos de inversión no supere la vigencia de tres años desde su registro en el Banco de Inversiones (BI) de acuerdo a las disposiciones del SNPMGI, así como verificar las demandas y metas físicas actualizadas que requiere dicha inversión a la fecha de la convocatoria.



TERMINOS DE REFERENCIA

53

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

C. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Generalidades

El Proyecto comprende la construcción de una nueva infraestructura para el establecimiento de Salud de Colquepata (Puesto de Salud I-2 según establece el programa médico funcional aprobado por la DIRESA - CUSCO).

El Diseño arquitectónico por tanto corresponde a los requerimientos de este tipo de establecimientos de salud, tanto en espacios y programación como a la normatividad existente para el caso.

El terreno

El proyecto se emplaza sobre un terreno de 1632.97 m², tiene forma irregular cuya pendiente establece naturalmente 03 plataformas definidas, el perímetro consta de 188.87 m. Para proyectar el complejo del puesto de salud, se hace uso de aproximadamente el 55 % del terreno, El cerco perimétrico será de concreto, con columnas y vigas, los muros de bloques de concreto.

En la zona existe un bloque de construcciones cuyos muros de adobe, se encuentran en malas condiciones; para dar paso a la nueva construcción.

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA TERRENO (M2)	1652.60
PERÍMETRO (m)	189.60
*ÁREA UTIL INTERVENIDA (m2)	564.00
** AREA TOTAL DE CONSTRUCCION (m2)	923.13

* Según Programa arquitectónico (No incluye muros ni áreas de circulación)

DEL PROYECTO

Se propone la construcción de una nueva infraestructura, un bloque de dos niveles hacia la fachada principal (plaza de Colquepata) y dos bloques de un nivel, con muros de mampostería de ladrillo King Kong 18 huecos mecanizado de arcilla tipo IV, losas aligeradas planas, sobre las cuales se disponen tijaes con estructura metálica, y cobertura con plancha termoacústica.



DEL PROGRAMA ARQUITECTONICO



TERMINOS DE REFERENCIA



EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO -CUSCO".

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO - ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE COLQUEPATA									
DEPARTAMENTO	CUSCO		RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR						
PROVINCIA	PAUCARTAMBO								
DISTRITO	COLQUEPATA								
ITEM	CODIGO	SERVICIOS ESPECIFICOS	AREA SEGUN NORMA		AREA SEGUN PROYECTO				
			CANTIDAD	AREA (m2)	CANTIDAD	AREA UTIL	AREA TOTAL		
UPSS CONSULTA EXTERNA									
Zona de Admisión									
1		Hall Público	1	10.00	10.00	1	14.66	14.66	
2		Admisión	1	8.00	8.00	1	15.50	20.85	
3		Archivo de Historias Clínicas	1	9.00	9.00	1	10.45	20.85	
4		Servicios Higiénicos Personal Hombres	1	2.50	2.50	1	5.20	9.20	
5		Servicios Higiénicos Personal Mujeres	1	2.50	2.50	1	8.88	8.88	
Zona asistencial									
6		Servicios higiénicos públicos Hombres	1	3.00	3.00	1	5.35	5.35	
7		Servicios higiénicos públicos Mujeres	1	2.50	2.50	1	4.65	4.65	
8		Servicios higiénicos públicos discapacitados y/o gestantes	1	5.00	5.00	1	4.50	4.50	
Zona de atención									
9	MEZ1	Consultorio de Medicina General	1	13.50	13.50	1	14.10	14.10	
10	MEZ2	Consultorio de Gineco-Obstetricia (1)	1	17.00	17.00	1	17.00	17.00	
11	ENF1a	Emergencia	1	17.00	17.00	1	31.00	31.00	
12		Cadena de frío	1			1	5.75	5.75	
13	PREOPROD	Consultorio adolescente - adulto mayor incl. SHH	1	13.5*17.0		1	10.50	10.50	
14		Consultorio de odontología incl. Comprimidos	1	17.00		1	18.20	18.20	
15		Hall Público	1			1	14.70	14.70	
Atención diferenciada									
16		Consultorio TBC	1	8.00	8.00	1	15.30	15.30	
17		Consultorio TBC	1	2.50	2.50	1	1.07	1.07	
18		SH Pacientes	1			1	8.14	8.14	
19		Cuarto Técnico	1	3.00	3.00	1	3.50	3.50	
20		Toma de muestra (Español)	1			1			
UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA									
21	LAB1a	Toma de Muestras	1	5.00	5.00	1	3.45	3.45	
22	LAB2	Laboratorio	1	15.00	15.00	1	15.2	15.2	
23		Área de desinfección	1			1	6.02	6.02	
24		Recepción - Insumos	1			1	7.8	7.8	
Zona pública									
25		Servicios higiénicos públicos Hombres	1	3.00	3.00	1	5.35	5.35	
26		Servicios higiénicos públicos Mujeres	1	2.50	2.50	1	4.65	4.65	
UPSS FARMACIA									
27	FARM1a	Farmacia	1	15.00	15.00	1	20.32	20.32	
28		Cuarto de limpieza	1			1	3.50	3.50	
UPSS URGENCIAS Y EMERGENCIAS									
29	EMG3	Tóxico (Incluido SHH)	1	18.00	18.00	1	18.00	18.00	
30		Sala de observaciones	1			1	17.65	17.65	
UPSS ADMINISTRACIÓN									
31		Sala de Reuniones (sala familiar)	1	15.00	15.00	1	23.60	23.60	
32		Cuarto de limpieza	1			1	4.20	4.20	
33		lockers	1			1	8.80	8.80	
34		Deposito	1			1	6.50	6.50	
UPSS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN									
35		Central de Comunicaciones I	1	6.00	6.00	1	17.30	17.30	
36		Apoyo administrativo	1			1	14.10	14.10	
UPSS TRANSPORTES									
Transporte Terrestre									
37		Cocheza para Ambulancia Terrestre Tipo I	1	20.00	20.00	1	20.80	20.80	
UPSS ALMACÉN									
38		Almacén General	1	12.00	12.00	1	20.2	20.2	
UPSS SALUD AMBIENTAL									
39		Acopio de Residuos Sólidos	1	4.00	4.00	1	7.90	7.90	
UPSS RESIDENCIA MÉDICA									
Ambientes de Confort									
40		Dormitorio para Oeslor Adulta - Individual (Incl. SHH)	1	15.00	15.00	1	16.80	16.80	
41		Dormitorio para Gestante Adulta - Acompañado (Incl. SHH)	1	15.00	15.00	1	16.80	16.80	
42		Comedor / Cocina	1	15.00	15.00	1	15.00	15.00	
Ambientes de Apoyo									
43		Sala de Baño	1	15.00	15.00	1	11.00	11.00	
44		Lavandería	1	8.00	8.00	1	7.80	7.80	
CASA DE PLAZA Y TABLERO GENERAL									
							1	15.50	15.50
SUB ESTACION							1	20.50	20.50

	AREA	PERIMETRO
AREA DE TERRENO	1632.97	188.86
AREA UTIL INTERVENIDA (NO INCLUYE MURIDOS NI CIRCULACION (m2))	32%	525.87
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION PRIMER NIVEL (m2)	42%	682.63
AREA PARA OBRAS EXTERIORES (m2)	17%	278.48
AREA LIBRE	40%	661.07



DE LOS CRITERIOS DE DISEÑO

En el diseño de los ambientes, además, de alcanzar los requerimientos espaciales y funcionales, es importante considerar algunos criterios básicos que colaboran con la humanización de esos ambientes, como son la seguridad y la privacidad.



TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

La Seguridad: El ambiente físico debe tratar de salvaguardar la sensibilidad personal y dignidad humana de los pacientes y sus familiares.

La Privacidad: Es una consideración primordial en el diseño de los ambientes conductivos a la práctica de la Medicina. Esta sensación es crucial para los pacientes que reciben cierto tipo de tratamiento. El ambiente físico como el tamaño de los espacios deben proveer adecuados niveles de privacidad.

La calidad del establecimiento puede ser divididos en tres categorías: funcionales, técnicos y psicosociales. Los requerimientos funcionales se refieren a las dimensiones de los espacios, la ubicación de las funciones, las relaciones inter departamentales, así como el mobiliario, equipamiento e instalaciones. Los requisitos técnicos se refieren a partes del edificio, estructuras, materiales, temperatura interna, acústica, iluminación, así como instalaciones técnicas. Los requerimientos psicosociales se relacionan con la imagen ambiental, cooperación e interacción, privacidad y recuperación de la salud.

ACCESO A LA ZONA

El distrito de Colquepata está articulado, e integrado a la red vial con la capital de la provincia de Paucartambo y la Ciudad de Cusco, mediante dos principales redes viales, los que detallamos a continuación:

- Ruta N° 01.- Cusco – Huambutio – Huancarani – Paucartambo
- Ruta N° 02.- Cusco – Pisac – Colquepata – Paucartambo.

CUADRO: ACCESIBILIDAD AL DISTRITO DE COLQUEPATA

	DE	A	VÍA	DISTANCIA	ESTADO	TIEMPO DE VIAJE
RUTA N° 1	Cusco	Huancarani	Asfaltado	56 km.	Bueno	57 min.
	Huancarani	Colquepata	Asfaltado - Afirmado	43 km.	Bueno - Regular	58 min.
RUTA N° 2	Cusco	Pisac	Asfaltado	30 km.	Bueno	44 min.
	Pisac	Colquepata	Asfaltado - Afirmado	47 km.	Bueno - Regular	2 horas

a) CLIMA

Colquepata presenta un clima frío y seco, con una temperatura promedio anual de 9.4 °C, con temperaturas que oscilan entre -5.2 °C y 18.3 °C. El periodo lluvioso del distrito se da entre los meses de noviembre a marzo.

En Colquepata, la temporada de lluvia es nublada, la temporada seca es parcialmente nublada y es fresco durante todo el año.

La diferencia de temperatura entre el día y la noche, así como entre el verano y el invierno presenta grandes variaciones. Colquepata cuenta con una clasificación climática de acuerdo a la altura en la que se encuentra. En la altura de 3600 – 4400 m.s.n.m. el clima es lluvioso frío con invierno seco y en la altura de 3000 – 3600 m.s.n.m. su clima es semiseco semifrío con invierno seco.

CUADRO: CLASIFICACIÓN CLIMÁTICA DE COLQUEPATA

Distrito	Altura m.s.n.m.	Unidades climáticas
Colquepata	3,600 - 4,400	Lluvioso frío con invierno seco
	3,000 - 3,600	Semiseco semifrío con invierno seco

Fuente: Plan de prevención y reducción del riesgo Paucartambo al 2021
 Municipalidad Provincial de Paucartambo

b) RED HÍDRICA

Los distritos de Colquepata, Huancarani y Challabamba están ubicadas en el ámbito de la cuenca del Mapacho.

El distrito de Colquepata cuenta con tres micro cuencas enmarcadas de acuerdo a la ubicación espacial en las que se encuentran, las cuales son: Quencomayo, Huarapunco y Maska.

RED HÍDRICA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA





TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

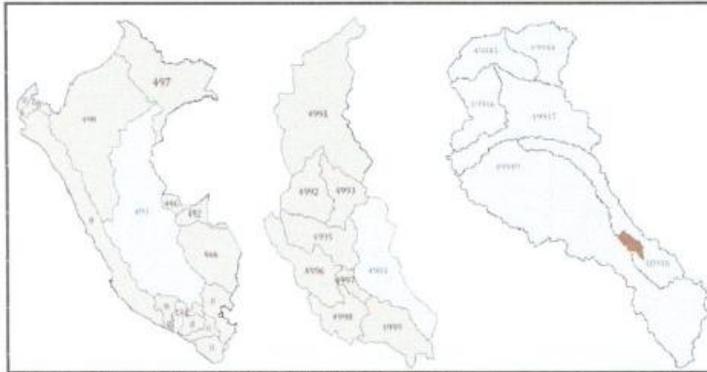
DISTRITO	MICRO CUENCA
Colquepata	Quencomayo
	Huacapunco
	Maska

Fuente: Elaboración equipo técnico

El Ing. Otto Pfafsletter realizó una clasificación de cuencas, intercuencas y cuencas internas en el año 1989, en la cual indica que el distrito de Colquepata se encuentra en la siguiente clasificación:

- Nivel III: Unidad Hidrográfica 499
- Nivel IV: Unidad Hidrográfica 4994
- Nivel V: Unidad Hidrográfica 49948

IMAGEN: UBICACIÓN HIDROGRÁFICA



Fuente: MDC – Estudio fisiográfico del ámbito de Colquepata

IMAGEN: MICROCUENCA DE QUENCOMAYO



IMAGEN: MICROCUENCA HUACAPUNCO

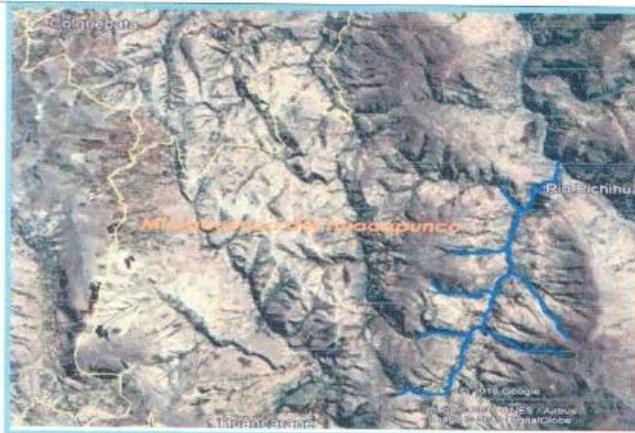




TERMINOS DE REFERENCIA

49

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".



Las micro cuencas son riachuelos afluentes que se dirigen hacia una cuenca, en este caso se dirigen hacia la cuenca del Mapacho y a la cuenca del Vilcanota. De las tres microcuencas la de mayor dimensión es la de Quencomayo, que es afluente del río Mapacho. En estas micro cuencas se ha identificado 110 ríos/quebradas, 09 lagunas y 96 manantes, de estos últimos, 11 manantes son de uso múltiple, 5 de uso en la agricultura y 3 manantes de uso pecuario y consumo humano.

Las fuentes de agua existentes nos dan una disponibilidad hídrica que acumulada ofrecen un valor de 1.54 litros por segundo a 14 litros por segundo de caudal para todo el distrito de Colquepata, el mismo que es insuficiente teniendo en consideración las áreas que pueden ser irrigadas y el número de usuarios por comunidad o por fuente hídrica.

c) TOPOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA

El 80.0% de los suelos del distrito de Colquepata, tienen una textura de tipo franco - arenoso y el 20.0% de tipo franco.

En las comunidades alto andinas del distrito, se tienen suelos de calidad para la agricultura que tienen una profundidad entre 0.5 a 0.7 metros. Se tienen suelos en donde la erosión hídrica los ha dejado prácticamente lavados, generalmente contienen mucha piedra redonda de diversos tamaños.

Se tienen 2 tipos de suelos en la zona:

- ❖ Uno es arenoso de color café rojizo, que contiene mucha piedra, su estructura es moderada con drenaje bueno, tiene muy poca materia orgánica, con nivel bajo de nitrógeno, presentando también bajos niveles de fósforo.
- ❖ El segundo tipo es de color negro, tiene poca piedra, de textura franco arenosa, de estructura pobre y drenaje bueno, con alto porcentaje de materia orgánica.

Las características para la existencia de vegetación y flora de igual modo se da de acuerdo a la clasificación de pisos ecológicos existentes en el distrito tal es el caso de:

- a) **En el tipo MBS:** el aliso, tucumano o diablo fuerte, carapacho, y algunos monas de la familia de las laureaceas. Asimismo son indicadores de esta zona el carricillo o suro, la zarzamora, así como el apifitismo moderado principalmente de bromilaceas.
- b) **En el piso de tipo MS:** Se encuentran especies como el Chachacoma, Queuña, Romerillo o la Intimpa, pequeños bosques heterogéneos constituidos por especies de diferentes géneros. El eucalipto es el árbol que más se ha adecuado a la zona donde podemos observar generalmente grandes extensiones de terreno forestado con esta especie.

RELIEVE

El relieve topográfico mayormente es de pendiente inclinado y con escasa área de topografía suave, ya que su mayor proporción se sitúa sobre las laderas de los valles interandinos.





TERMINOS DE REFERENCIA

4:

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

Los suelos son por lo general de profundidad media, de textura variable entre media y fina de PH sobre 7 y dependiendo mucho del material litológico dominante. Siendo por lo general calcáreo, pueden ser asimilados a cambisoles eutrícos (fértiles). Se encuentra entre los 1,800 y 3,000 msnm.
 También encontramos un relieve predominantemente empinado ya que fisiográficamente ocupa las laderas del flanco occidental y las paredes de los valles interandinos. El escenario edáfico está constituido por suelos de naturaleza calcárea, relativamente profundas, de textura tendente a arcillosa sobre materiales litológicos diversos.

2. DATOS TECNICOS DEL PROYECTO

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO"	
FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO	
1 NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	Municipalidad Distrital de Colquepata
1.1 Dirección	Plaza de Armas - Colquepata
1.2 Distrito/Prov/Departamento	Colquepata/Paucartambo/Cusco
1.3 Teléfono	084-250320
1.4 RUC	20217203997
2 NOMBRE DEL PROYECTO	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO"
2.1 Ubicación distrital donde se plantea su ejecución	Plaza de Armas Colquepata
2.2 Código Único de Inversión (CUI)	387345
3 COSTO TOTAL DEL PROYECTO (PRE INVERSIÓN)	
3.1 Costo Directo	S/6,597,251.00
3.2 Costo Indirecto	S/956,604.00
4 COSTO TOTAL DEL PROYECTO (INVERSIÓN)	
4.1 Costo Directo	S/3,613,182.05
4.2 Costo Indirecto	S/1,966,980.51
5 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	09 meses
6 NÚMERO DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS DEL PROYECTO	3,138



MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURA

GENERALIDADES

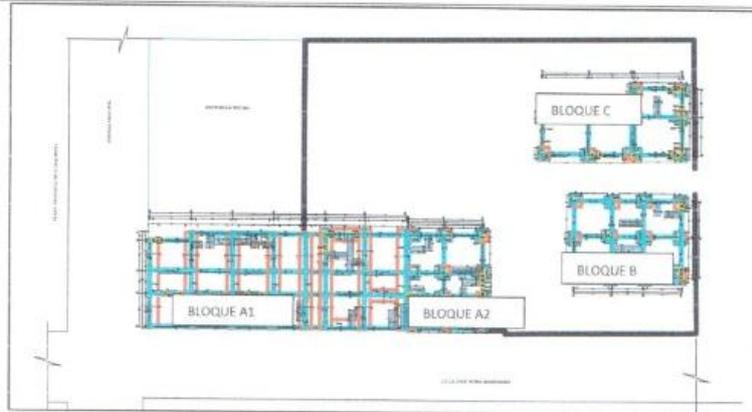
La presente memoria descriptiva corresponde al análisis sísmo resistente y el diseño de los elementos estructurales de los bloques a dentro del proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO. Las estructuras son de forma rectangular. El sistema es dual en ambas direcciones. La estructura cumple la norma E.030 de diseño sísmo resistente y todos los elementos estructurales se han diseñado teniendo en cuenta principalmente la norma de concreto armado E.060, para asegurar la dirección de la obra y por ende su calidad, los gastos generales no deberán sufrir ninguna modificación a los establecidos en el expediente técnico de obra. El bloque A se subdivide en bloque A1 (2 niveles) y A2 (de un solo nivel) están ubicados en la esquina entre las calles José Pérez Armendáriz y avenida principal. Los bloques B, y C están ubicados hacia la calle San Martín



TERMINOS DE REFERENCIA

47

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO".



El sistema estructural del bloque A (A1 y A2) es de muros estructurales en ambas direcciones, en los bloques B y C son sistemas aporticados. Cada una de las estructuras cumple con los requerimientos de la norma E.030 diseño sismo resistente, todos los elementos estructurales se han diseñado teniendo en cuenta principalmente la norma de concreto armado E.060 y en cuanto a las estructuras para la cobertura la norma de estructuras metálicas E.090.

El objetivo de esta memoria es facilitar una mejor comprensión de la parte estructural y de igual manera servir de complemento a los planos respectivos durante el proceso constructivo.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El planteamiento estructural según los requerimientos y características de los Bloques, se proyecta sistema de muros estructurales para el bloque A y en los bloques B y C sistema de pórticos. Todos los sistemas son de concreto $f_c=210\text{kg/cm}^2$, $f_y=4200\text{kg/cm}^2$; se proyecta que las estructuras soporten las cargas sísmicas y también que reciban las cargas del techo de losa de concreto y cobertura y las transmitan a la cimentación y que no excedan las cargas de servicio permisibles.

Bloque A1

CIMENTACIÓN

Consiste en vigas de cimentación tipo T, tipo L unidas por vigas rectangulares. Se diseño de la manera anterior por las solicitaciones de cargas actuantes, disposición de las placas y de acuerdo con las recomendaciones dadas en el estudio de suelos para el presente proyecto.

VIGAS L1

Viga de Cimentación L "VL1". - viga invertida en forma de "L", dimensiones del alma es de 0.25m x 0.50m, dimensiones del ala 0.50m x 1.10m, armado de acero corrugado de $2\phi 3/4"$ en el alma y $2\phi 5/8" + 3\phi 5/8"$ en el ala espaciados a 0.25m, acero transversal en el ala $\phi 5/8"$ espaciado a 0.20m, el estribamiento está conformado por estribos de $\phi 3/8"$ espaciados: $1@0.05\text{m}$, $8@0.10\text{m}$, $2@0.15\text{m}$ y el resto $@0.30\text{m}$, el nivel de fundación es a -1.75m por debajo del nivel 0+0.00. Sobre un solado de $f_c=100\text{kg/cm}^2$ de 10cm de espesor.

VIGA T1

Viga de Cimentación L "VT1". - viga invertida en forma de "T", dimensiones del alma es de 0.30m x 0.50m, dimensiones del ala 0.50m x 1.30m, armado de acero corrugado de $3\phi 3/4"$ en el alma y $2\phi 5/8" + 4\phi 5/8"$ en el ala espaciados a 0.20m, acero transversal en el ala $\phi 5/8"$ espaciado a 0.20m, el estribamiento está conformado por estribos de $\phi 3/8"$ espaciados: $1@0.05\text{m}$, $8@0.10\text{m}$, $2@0.15\text{m}$ y el resto $@0.30\text{m}$, el nivel de fundación es a -1.75m del NPT. Sobre un solado de $f_c=100\text{kg/cm}^2$ de 10cm de espesor.

VIGAS DE CONEXIÓN

VC1. Viga Rectangular de dimensiones de 0.30m x 0.50m. El acero negativo es de $2\phi 3/4"$, el acero positivo $2\phi 3/4"$. El acero transversal está conformado por estribos de $\phi 3/8"$ espaciados: $2@0.05\text{m}$, $9@0.10\text{m}$, $2@0.15\text{m}$ y el resto $@0.20\text{m}$. Sobre un solado de $f_c=100\text{kg/cm}^2$ de 5cm de espesor.

COLUMNAS

Columna C1.- columna rectangular de dimensiones de 0.25m x 0.50m; armado con $8\phi 5/8"$ para el primer y segundo nivel. Refuerzo transversal con varillas de $\phi 3/8"$ dispuesto en 1 estribo y 2 grapas suplementarias de confinamiento espaciados: $2@0.05\text{m}$, $6@0.10\text{m}$, $2@0.15\text{m}$ y el resto $@0.20\text{m}$.





TERMINOS DE REFERENCIA

46

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

Columna C2.- columna rectangular de dimensiones de 0.25m x 0.60m; armado con 8φ5/8" para el primer y segundo nivel. Refuerzo transversal con varillas de φ3/8" dispuesto en 1 estribo y 2 grapas suplementarias de confinamiento espaciados: 2@0.05m, 6@0.10m, 2@0.15m y el resto @0.20m.

Columna C3.- columna en forma de L con dimensiones de 0.25m x 0.25m en el alma y 0.25m x 0.60m en el ala; armado con 12φ5/8". Refuerzo transversal con varillas de φ3/8" dispuesto en 2 estribos y 1 grapa suplementaria de confinamiento espaciados: 2@0.05m, 6@0.10m, 2@0.15m y el resto @0.20m.

Columna C4.- columna en forma de L con dimensiones de 0.25m x 0.25m en el alma y 0.25m x 0.50m en el ala; armado con 12φ5/8". Refuerzo transversal con varillas de φ3/8" dispuesto en 2 estribos de confinamiento espaciados: 2@0.05m, 6@0.10m, 2@0.15m y el resto @0.20m.

Columna CT.- columna en forma cuadrada con dimensiones de 0.25m x 0.25m; armado con 4φ5/8". Refuerzo transversal con varillas de φ3/8" dispuesto en 1 estribo de confinamiento espaciados: 2@0.05m, 5@0.10m, 2@0.15m y el resto @0.20m. Únicamente usado para los tímpanos del techo

PLACAS

Placa P1.- placa en forma rectangular de dimensiones de 0.25m x 1.20m; armado longitudinalmente con φ1/2" @0.20m en dos capas, en los extremos 6φ5/8" confinado con estribo de φ3/8", el refuerzo horizontal comprende estribos, varillas horizontales en 2 capas y grapas suplementarias φ3/8" espaciados @0.20m.

Placa P2.- placa en forma de L (placa longitudinal y 1 columna) de dimensiones de 0.25m x 1.20m longitudinalmente y de 0.25m x 0.60m transversalmente; armado longitudinalmente con φ1/2" @0.20m en un extremo se proyecta una distribución de columna 8φ5/8" confinado con estribo y grapas suplementarias de φ3/8" espaciados @0.20m, en el extremo contrario se tiene elemento de borde con 6φ5/8", el refuerzo horizontal comprende estribos, varillas horizontales en 2 capas y grapas suplementarias φ3/8" espaciados @0.20m.

Placa P3.- placa en forma de T (placa longitudinal y 1 columna) de dimensiones de 0.25m x 1.00m longitudinalmente y de 0.25m x 0.50m transversalmente en la parte central; armado longitudinalmente con 8φ5/8"+4φ1/2" y en la parte central se proyecta una distribución de columna 4φ5/8"+4φ1/2" confinado con estribo de φ3/8" espaciados @0.20m, el refuerzo horizontal comprende estribos, varillas horizontales en 2 capas y grapas suplementarias φ3/8" espaciados @0.20m.

Placa P4.- placa en forma de L (placa longitudinal y 1 columna) de dimensiones de 0.25m x 1.20m longitudinalmente y de 0.25m x 0.50m transversalmente; armado longitudinalmente con φ1/2" @0.20m en un extremo se proyecta una distribución de columna 6φ5/8" confinado con estribo y grapas suplementarias de φ3/8" espaciados @0.20m, en el extremo contrario se tiene elemento de borde con 6φ5/8", el refuerzo horizontal comprende estribos, varillas horizontales en 2 capas y grapas suplementarias φ3/8" espaciados @0.20m.

Placa P5.- placa en forma rectangular de dimensiones de 0.25m x 1.00m; armado longitudinalmente con φ1/2" @0.20m en dos capas, en los extremos 4φ5/8"+2φ1/2" confinado con estribo de φ3/8", el refuerzo horizontal comprende estribos, varillas horizontales en 2 capas y grapas suplementarias φ3/8" espaciados @0.20m.

VIGAS

Las vigas se pre-dimensionaron considerando la arquitectura, la luz de la misma, el ancho tributario y las cargas anteriormente mencionadas llegando a tener las siguientes características:

Vigas V1.- viga peraltada de dimensiones de 0.25m x 0.45m. Acero positivo conformado por 2φ3/4" + 1φ5/8" y como acero negativo 2φ3/4" + 2φ5/8" en los nudos indicados. acero transversal conformado por estribos de φ3/8" espaciados: 2@0.05m, 8@0.10m, 2@0.15m y el resto@0.20m. en las vigas adyacentes el volado se adiciona 2φ1/2" en la parte central de la viga para que pueda anclarse las varillas del volado.

Vigas V2.- viga peraltada de dimensiones de 0.25m x 0.45m. Acero positivo conformado por 2φ5/8" y como acero negativo 2φ5/8". Acero transversal conformado por estribos de φ3/8" espaciados: 2@0.05m, 8@0.10m, 2@0.15m y el resto@0.20m. en las vigas adyacentes el volado se adiciona 2φ1/2" en la parte central de la viga para que pueda anclarse las varillas del volado.

Vigas VV.- viga de dimensiones de 0.25m x 0.25m. Acero positivo conformado por 2φ5/8" y como acero negativo 2φ5/8". Acero transversal conformado por estribos de φ3/8" espaciados: 2@0.05m y el resto@0.10m. estas vigas corresponden a los volados

Vigas VT.- viga de dimensiones de 0.25m x 0.25m. Acero positivo conformado por 2φ1/2" y como acero negativo 2φ1/2". Acero transversal conformado por estribos de φ3/8" espaciados: 2@0.05m y el resto@0.10m. viga usada únicamente en los tímpanos del techo





TERMINOS DE REFERENCIA

45

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

LOSAS

LOSA ALIGERADA UNA DIRECCIÓN 25cm

La losa proyectada para el segundo nivel y el techo es una losa aligerada en una dirección de 25cm de espesor con aligerado de ladrillo de arcilla de dimensiones 0.20m x 0.30m x 0.30m, viguetas de 10cm de espesor, el armado diseñado es de $1\phi 1/2"$ para el acero positivo y $1\phi 1/2" + 1\phi 3/8"$ para el acero negativo central, $1\phi 1/2"$ para apoyos extremos. Para el arriostramiento se proyectan doble viguetas conformadas por $4\phi 5/8"$ y estribos con acero corrugado de 8mm, estas viguetas están ubicadas en las áreas indicadas en los planos. También se está proyectando viguetas en los volados de la edificación para el asentado de muros y viguetas de 15x60cm en los extremos del volado.

ESCALERAS

Las escaleras proyectadas según la propuesta arquitectónica tienen pasos de 0.275m y contrapasos de 0.17m y un espesor de 0.20m. El acero de refuerzo positivo está conformado por acero de $\phi 1/2" @ 0.175m$ en forma longitudinal y $\phi 1/2" @ 0.25m$ transversalmente. El acero negativo $\phi 1/2" @ 0.20m$, el acero transversal es $\phi 1/2" @ 0.25m$.

ALBAÑILERÍA CONFINADA

Para el presente proyecto se consideró muros y tabiques de albañilería de ladrillo de arcilla que no fue considerada como elemento estructural, por lo tanto, no debe existir conexión alguna (dentada o confinada) entre éstos y los pórticos de la estructura. Para este fin en las alfeizares, parapetos y similares se están considerando columnetas y vigas soleras de concreto $f'c=175kg/cm^2$, $f_y=4200 kg/cm^2$ como elementos de confinamiento y juntas de tecnopor entre estos elementos y los elementos estructurales (columnas).

CIMENTOS CORRIDOS

En cuanto a los cimientos corridos para todas las cimentaciones de los muros, alfeizares y tabiques, se proyecta la resistencia de $f'c=140kg/cm^2 + 30%$ de piedra grande. La sección de estos elementos es de 0.45 x 0.60m para CC1 y 0.55 x 0.60m para CC2.

SOBRECIMENTOS

En cuanto a los sobrecimientos para todas las cimentaciones de los muros, alfeizares y tabiques, se proyecta con la proporción de diseño de $f'c=175kg/cm^2 + 25%$ de piedra mediana. La sección de estos elementos es de 0.15 x 0.40m para muros de soga y de 0.25 x 0.40m para muros de cabeza.

Bloque A2

CIMENTACIÓN

Consiste en zapatas unidas por vigas rectangulares. Se diseño de la manera anterior por las solicitudes de cargas actuantes, disposición de las placas, columnas y de acuerdo con las recomendaciones dadas en el estudio de suelos para el presente proyecto.

ZAPATAS

Zapata Z3.- zapata cuadrada de 1.30m x 1.30m con armado de acero corrugado de $\phi 5/8"$ espaciado a 0.20m en ambos sentidos, cuenta con un espesor de 0.50m, a -1.75 del NPT. Sobre un solado de $f'c=100kg/cm^2$ de 10cm de espesor.

Zapata Z4.- zapata cuadrada de 1.30m x 1.80m con armado de acero corrugado de $\phi 5/8"$ espaciado a 0.20m en ambos sentidos, cuenta con un espesor de 0.50m, a -1.75 del NPT. Sobre un solado de $f'c=100kg/cm^2$ de 10cm de espesor.

VIGAS DE CONEXIÓN

VC2. Viga Rectangular de dimensiones de 0.25m x 0.50m. El acero negativo es de $2\phi 3/4"$, el acero positivo $2\phi 3/4"$. El acero transversal está conformado por estribos de $\phi 3/8"$ espaciados: $2@0.05m$, $9@0.10m$, $2@0.15m$ y el resto $@0.20m$. Sobre un solado de $f'c=100kg/cm^2$ de 5cm de espesor.

COLUMNAS

Columna C1.- columna rectangular de dimensiones de 0.25m x 0.50m; armado con $8\phi 5/8"$ para el primer y segundo nivel. Refuerzo transversal con varillas de $\phi 3/8"$ dispuesto en 1 estribo y 2 grapas suplementarias de confinamiento espaciados: $2@0.05m$, $6@0.10m$, $2@0.15m$ y el resto $@0.20m$.

Columna C2.- columna rectangular de dimensiones de 0.25m x 0.60m; armado con $8\phi 5/8"$ para el primer y segundo nivel. Refuerzo transversal con varillas de $\phi 3/8"$ dispuesto en 1 estribo y 2 grapas suplementarias de confinamiento espaciados: $2@0.05m$, $6@0.10m$, $2@0.15m$ y el resto $@0.20m$.

Columna C4.- columna en forma de L con dimensiones de 0.25m x 0.25m en el alma y 0.25m x 0.50m en el ala; armado con $12\phi 5/8"$. Refuerzo transversal con varillas de $\phi 3/8"$ dispuesto en 2 estribos de confinamiento espaciados: $2@0.05m$, $6@0.10m$, $2@0.15m$ y el resto $@0.20m$.





TERMINOS DE REFERENCIA

99

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

Columna CT.- columna en forma cuadrada con dimensiones de 0.25m x 0.25m; armado con 4 ϕ 5/8". Refuerzo transversal con varillas de ϕ 3/8" dispuesto en 1 estribo de confinamiento espaciados: 2@0.05m, 5@0.10m, 2@0.15m y el resto @0.20m. Únicamente usado para los tímpanos del techo

PLACAS

Placa P1.- placa en forma rectangular de dimensiones de 0.25m x 1.20m; armado longitudinalmente con ϕ 1/2" @0.20m en dos capas, en los extremos 6 ϕ 5/8" confinado con estribo de ϕ 3/8", el refuerzo horizontal comprende estribos, varillas horizontales en 2 capas y grapas suplementarias ϕ 3/8" espaciados @0.20m.

VIGAS

Las vigas se pre-dimensionaron considerando la arquitectura, la luz de la misma, el ancho tributario y las cargas anteriormente mencionadas llegando a tener las siguientes características:

Vigas V1.- viga peraltada de dimensiones de 0.25m x 0.45m. Acero positivo conformado por 2 ϕ 3/4" + 1 ϕ 5/8" y como acero negativo 2 ϕ 3/4" + 2 ϕ 5/8" en los nudos indicados. acero transversal conformado por estribos de ϕ 3/8" espaciados: 2@0.05m, 8@0.10m, 2@0.15m y el resto@0.20m. en las vigas adyacentes el volado se adiciona 2 ϕ 1/2" en la parte central de la viga para que pueda anclarse las varillas del volado.

Vigas V2.- viga peraltada de dimensiones de 0.25m x 0.45m. Acero positivo conformado por 2 ϕ 5/8" y como acero negativo 2 ϕ 5/8". Acero transversal conformado por estribos de ϕ 3/8" espaciados: 2@0.05m, 8@0.10m, 2@0.15m y el resto@0.20m. en las vigas adyacentes el volado se adiciona 2 ϕ 1/2" en la parte central de la viga para que pueda anclarse las varillas del volado.

Vigas VV.- viga de dimensiones de 0.25m x 0.25m. Acero positivo conformado por 2 ϕ 5/8" y como acero negativo 2 ϕ 5/8". Acero transversal conformado por estribos de ϕ 3/8" espaciados: 2@0.05m y el resto@0.10m. estas vigas corresponden a los volados

Vigas VT.- viga de dimensiones de 0.25m x 0.25m. Acero positivo conformado por 2 ϕ 1/2" y como acero negativo 2 ϕ 1/2". Acero transversal conformado por estribos de ϕ 3/8" espaciados: 2@0.05m y el resto@0.10m. viga usada únicamente en los tímpanos del techo

LOSAS

LOSA ALIGERADA UNA DIRECCIÓN 25cm

La losa proyectada para el segundo nivel y el techo es una losa aligerada en una dirección de 25cm de espesor con aligerado de ladrillo de arcilla de dimensiones 0.20m x 0.30m x 0.30m, viguetas de 10cm de espesor, el armado diseñado es de 1 ϕ 1/2" para el acero positivo y 1 ϕ 1/2" + 1 ϕ 3/8" para el acero negativo central, 1 ϕ 1/2" para apoyos extremos. Para el arriostamiento se proyectan doble viguetas conformadas por 4 ϕ 5/8" y estribos con acero corrugado de 8mm, estas viguetas están ubicadas en las áreas indicadas en los planos. También se está proyectando viguetas en los volados de la edificación para el asentado de muros y viguetas de 15x60cm en los extremos del volado.

ALBAÑILERÍA CONFINADA

Para el presente proyecto se consideró muros y tabiques de albañilería de ladrillo de arcilla que no fue considerada como elemento estructural, por lo tanto, no debe existir conexión alguna (dentada o confinada) entre éstos y los pórticos de la estructura. Para este fin en las alfeizares, parapetos y similares se están considerando columnetas y vigas soleras de concreto $f_c=175\text{kg/cm}^2$, $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ como elementos de confinamiento y juntas de tecnoport entre estos elementos y los elementos estructurales (columnas).

CIMENTOS CORRIDOS

En cuanto a los cimientos corridos para todas las cimentaciones de los muros, alfeizares y tabiques, se proyecta la resistencia de $f_c=140\text{kg/cm}^2$ + 30% de piedra grande. La sección de estos elementos es de 0.45 x 0.60m para CC1 y 0.55 x 0.60m para CC2

SOBRECIMENTOS

En cuanto a los sobrecimientos para todas las cimentaciones de los muros, alfeizares y tabiques, se proyecta con la proporción de diseño de $f_c=175\text{kg/cm}^2$ + 25% de piedra mediana. La sección de estos elementos es de 0.15 x 0.40m para muros de sogá y de 0.25 x 0.40m para muros de cabeza.

Bloque B

CIMENTACIÓN

Consiste en zapatas unidas por vigas rectangulares. Se diseño de la manera anterior por las solicitudes de cargas actuantes, disposición de las columnas y de acuerdo con las recomendaciones dadas en el estudio de suelos para el presente proyecto.



LICITACION PUBLICA DE OBRAS



TERMINOS DE REFERENCIA

43

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

ZAPATAS

Zapata Z1.- zapata cuadrada de 1.30m x 1.30m con armado de acero corrugado de $\phi 5/8"$ espaciado a 0.20m en ambos sentidos, cuenta con un espesor de 0.45m, a -1.50m del NPT. Sobre un solado de $f_c=100\text{kg/cm}^2$ de 10cm de espesor.

VIGAS DE CONEXIÓN

VC3. Viga Rectangular de dimensiones de 0.25m x 0.45m. El acero negativo es de $2\phi 5/8"$, el acero positivo $2\phi 5/8"$. El acero transversal está conformado por estribos de $\phi 3/8"$ espaciados: $2@0.05\text{m}$, $8@0.10\text{m}$, $2@0.15\text{m}$ y el resto $@0.20\text{m}$. Sobre un solado de $f_c=100\text{kg/cm}^2$ de 5cm de espesor.

COLUMNAS

Columna C1.- columna rectangular de dimensiones de 0.25m x 0.50m; armado con $8\phi 5/8"$ para el primer y segundo nivel. Refuerzo transversal con varillas de $\phi 3/8"$ dispuesto en 1 estribo y 2 grapas suplementarias de confinamiento espaciados: $2@0.05\text{m}$, $6@0.10\text{m}$, $2@0.15\text{m}$ y el resto $@0.20\text{m}$.

Columna C4.- columna en forma de L con dimensiones de 0.25m x 0.25m en el alma y 0.25m x 0.50m en el ala; armado con $12\phi 5/8"$. Refuerzo transversal con varillas de $\phi 3/8"$ dispuesto en 2 estribos de confinamiento espaciados: $2@0.05\text{m}$, $6@0.10\text{m}$, $2@0.15\text{m}$ y el resto $@0.20\text{m}$.

VIGAS

Las vigas se pre-dimensionaron considerando la arquitectura, la luz de la misma, el ancho tributario y las cargas anteriormente mencionadas llegando a tener las siguientes características:

Vigas V3 - viga peraltada de dimensiones de 0.25m x 0.40m. Acero positivo conformado por $2\phi 5/8"$ y como acero negativo $2\phi 5/8"$. acero transversal conformado por estribos de $\phi 3/8"$ espaciados: $2@0.05\text{m}$, $7@0.10\text{m}$, $2@0.15\text{m}$ y el resto $@0.175\text{m}$.

LOSAS

LOSA ALIGERADA UNA DIRECCIÓN 20cm

La losa proyectada para el segundo nivel y el techo es una losa aligerada en una dirección de 20cm de espesor con aligerado de ladrillo de arcilla de dimensiones 0.15m x 0.30m x 0.30m, viguetas de 10cm de espesor, el armado diseñado es de $1\phi 1/2"$ para el acero positivo y $1\phi 1/2"$ para el acero negativo central, $1\phi 1/2"$ para apoyos extremos.

ALBAÑILERÍA CONFINADA

Para el presente proyecto se consideró muros y tabiques de albañilería de ladrillo de arcilla que no fue considerada como elemento estructural, por lo tanto, no debe existir conexión alguna (dentada o confinada) entre éstos y los pórticos de la estructura. Para este fin en las alfeizares, parapetos y similares se están considerando columnetas y vigas soleras de concreto $f_c=175\text{kg/cm}^2$, $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ como elementos de confinamiento y juntas de tecnopor entre estos elementos y los elementos estructurales (columnas).

CIMENTOS CORRIDOS

En cuanto a los cimientos corridos para todas las cimentaciones de los muros, alfeizares y tabiques, se proyecta la resistencia de $f_c=140\text{kg/cm}^2 + 30\%$ de piedra grande. La sección de estos elementos es de 0.45 x 0.60m para CC1 y 0.55 x 0.60m para CC2.

SOBRECIMENTOS

En cuanto a los sobrecimientos para todas las cimentaciones de los muros, alfeizares y tabiques, se proyecta con la proporción de diseño de $f_c=175\text{kg/cm}^2 + 25\%$ de piedra mediana. La sección de estos elementos es de 0.15 x 0.40m para muros de soga y de 0.25 x 0.40m para muros de cabeza.

Bloque C

CIMENTACIÓN

Consiste en zapatas unidas por vigas rectangulares. Se diseño de la manera anterior por las solicitaciones de cargas actuantes, disposición de las columnas y de acuerdo con las recomendaciones dadas en el estudio de suelos para el presente proyecto.

ZAPATAS

Zapata Z1.- zapata cuadrada de 1.30m x 1.30m con armado de acero corrugado de $\phi 5/8"$ espaciado a 0.20m en ambos sentidos, cuenta con un espesor de 0.45m, a -1.50m del NPT. Sobre un solado de $f_c=100\text{kg/cm}^2$ de 10cm de espesor.

Zapata Z2.- zapata cuadrada de 1.30m x 1.80m con armado de acero corrugado de $\phi 5/8"$ espaciado a 0.20m en ambos sentidos, cuenta con un espesor de 0.45m, a -1.50m del NPT. Sobre un solado de $f_c=100\text{kg/cm}^2$ de 10cm de espesor.

VIGAS DE CONEXIÓN





TERMINOS DE REFERENCIA

42

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

VC3. Viga Rectangular de dimensiones de 0.25m x 0.45m. El acero negativo es de 2φ5/8", el acero positivo 2φ5/8". El acero transversal está conformado por estribos de φ 3/8" espaciados: 2@0.05m, 8@0.10m, 2@0.15m y el resto@0.20m. Sobre un solado de f_c=100kg/cm² de 5cm de espesor.

COLUMNAS

Columna C1.- columna rectangular de dimensiones de 0.25m x 0.50m; armado con 8φ5/8" para el primer y segundo nivel. Refuerzo transversal con varillas de φ3/8" dispuesto en 1 estribo y 2 grapas suplementarias de confinamiento espaciados: 2@0.05m, 6@0.10m, 2@0.15m y el resto @0.20m.

Columna C4.- columna en forma de L con dimensiones de 0.25m x 0.25m en el alma y 0.25m x 0.50m en el ala; armado con 12φ5/8". Refuerzo transversal con varillas de φ3/8" dispuesto en 2 estribos de confinamiento espaciados: 2@0.05m, 6@0.10m, 2@0.15m y el resto @0.20m.

VIGAS

Las vigas se pre-dimensionaron considerando la arquitectura, la luz de la misma, el ancho tributario y las cargas anteriormente mencionadas llegando a tener las siguientes características:

Vigas V2.- viga peraltada de dimensiones de 0.25m x 0.45m. Acero positivo conformado por 2φ5/8" y como acero negativo 2φ5/8". Acero transversal conformado por estribos de φ3/8" espaciados: 2@0.05m, 8@0.10m, 2@0.15m y el resto@0.20m.

LOSAS

LOSA ALIGERADA UNA DIRECCIÓN 20cm

La losa proyectada para el segundo nivel y el techo es una losa aligerada en una dirección de 20cm de espesor con aligerado de ladrillo de arcilla de dimensiones 0.15m x 0.30m x 0.30m, viguetas de 10cm de espesor, el armado diseñado es de 1φ1/2" para el acero positivo y 1φ1/2" para el acero negativo central, 1φ1/2" para apoyos extremos.

ALBAÑILERÍA CONFINADA

Para el presente proyecto se consideró muros y tabiques de albañilería de ladrillo de arcilla que no fue considerada como elemento estructural, por lo tanto, no debe existir conexión alguna (dentada o confinada) entre éstos y los pórticos de la estructura. Para este fin en las alfeizares, parapetos y similares se están considerando columnetas y vigas soleras de concreto f_c=175kg/cm², f_y=4200 kg/cm² como elementos de confinamiento y juntas de tecnoport entre estos elementos y los elementos estructurales (columnas).

CIMENTOS CORRIDOS

En cuanto a los cimientos corridos para todas las cimentaciones de los muros, alfeizares y tabiques, se proyecta la resistencia de f_c=140kg/cm²+ 30% de piedra grande. La sección de estos elementos es de 0.45 x 0.60m para CC1 y 0.55 x 0.60m para CC2.

SOBRECIMENTOS

En cuanto a los sobrecimientos para todas las cimentaciones de los muros, alfeizares y tabiques, se proyecta con la proporción de diseño de f_c=175kg/cm² + 25% de piedra mediana. La sección de estos elementos es de 0.15 x 0.40m para muros de sogá y de 0.25 x 0.40m para muros de cabeza.

RAMPA

CIMENTACIÓN

Consiste en zapatas unidas por vigas rectangulares. Se diseño de la manera anterior por las solicitaciones de cargas actuantes, disposición de las columnas y de acuerdo con las recomendaciones dadas en el estudio de suelos para el presente proyecto.

ZAPATAS

Zapata Z4.- zapata cuadrada de 1.30m x 1.80m con armado de acero corrugado de φ5/8" espaciado a 0.20m en ambos sentidos, cuenta con un espesor de 0.50m, a -1.70m del NPT. Sobre un solado de f_c=100kg/cm² de 10cm de espesor.

VIGAS DE CONEXIÓN

VC2. Viga Rectangular de dimensiones de 0.25m x 0.50m. El acero negativo es de 2φ3/4", el acero positivo 2φ3/4". El acero transversal está conformado por estribos de φ 3/8" espaciados: 2@0.05m, 9@0.10m, 2@0.15m y el resto@0.20m. Sobre un solado de f_c=100kg/cm² de 5cm de espesor.

PLACAS

Placa P1.- placa en forma rectangular de dimensiones de 0.25m x 1.20m; armado longitudinalmente con φ1/2" @0.20m en dos capas, en los extremos 6φ5/8" confinado con estribo de φ3/8", el refuerzo horizontal comprende estribos, varillas horizontales en 2 capas y grapas suplementarias φ3/8" espaciados @0.20m.





TERMINOS DE REFERENCIA

41

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO -CUSCO".

VIGAS

Las vigas se pre-dimensionaron considerando la arquitectura, la luz de la misma, el ancho tributario y las cargas anteriormente mencionadas llegando a tener las siguientes características:

Vigas V1.- viga peraltada de dimensiones de 0.25m x 0.45m. Acero positivo conformado por $2\phi 3/4"$ y como acero negativo $2\phi 3/4" + 1\phi 3/4"$ en los nudos indicados. acero transversal conformado por estribos de $\phi 3/8"$ espaciados: $2@0.05m$, $8@0.10m$, $2@0.15m$ y el resto $@0.20m$. en las vigas adyacentes el volado se adiciona $2\phi 1/2"$ en la parte central de la viga para que pueda anclarse las varillas del volado.

LOSAS

LOSA MACIZA 20cm

La losa proyectada para la rampa es una losa maciza de 20cm de espesor, el armado positivo diseñado es de $\phi 1/2" @ 0.25m$ en ambas direcciones y para el acero negativo $\phi 1/2" @ 0.25m$.

ESTRUCTURAS METÁLICAS

Se ha propuesto según la configuración arquitectónica, para el análisis y diseño de los tijerales de acero ASTM A36 unidas por medio de soldadura y ancladas por planchas de acero a las columnas base de concreto. La configuración de los tijerales se describe a continuación:

TIJERALES METÁLICOS

TIJERAL METÁLICO 1 y 2

Usado para el Bloque A. son de forma triangular en dos partes: lado izquierdo de longitud 3.88m y altura de 1.02m y lado derecho de longitud 6.08m y altura de 2.04m. Esta con conformado por triángulos por los elementos siguientes.

- Tubos rectangulares de 50x100x4mm para la brida superior.
- Tubos rectangulares de 50x100x4mm para la brida inferior
- Tubos rectangulares de 50x100x4mm para las barras diagonales
- Uniones de plancha de acero de espesor 4.5mm en los extremos izquierdo y derecho (unión columnas, brida inferior).
- La soldadura para la unión de los elementos metálicos son electrodos de tipo AWS E6011 y AWS E7018

TIJERAL METÁLICO 3 y 3A

Para el bloque B se proyecta de forma triangular en dos partes: lado izquierdo de longitud 4.60m y altura de 1.0m y lado derecho de longitud 4.13m y altura de 1.48m. (el tijeral 3A, solo está compuesto por el lado izquierdo) Esta con conformado por triángulos por los elementos siguientes.

- Tubos rectangulares de 50x100x4mm para la brida superior.
- Tubos rectangulares de 50x100x4mm para la brida inferior
- Tubos rectangulares de 50x100x4mm para las barras diagonales
- Uniones de plancha de acero de espesor 4.5mm en los extremos izquierdo y derecho (unión columnas, brida inferior).
- La soldadura para la unión de los elementos metálicos son electrodos de tipo AWS E6011 y AWS E7018

TIJERAL METÁLICO 4 y 4A

Para el bloque C se proyecta de forma triangular en dos partes: lado izquierdo de longitud 4.40m y altura de 1.56m y lado derecho de longitud 3.30m y altura de 0.77m. (el tijeral 4A, solo está compuesto por el lado izquierdo) Esta con conformado por triángulos por los elementos siguientes.

- Tubos rectangulares de 50x100x4mm para la brida superior.
- Tubos rectangulares de 50x100x4mm para la brida inferior
- Tubos rectangulares de 50x100x4mm para las barras diagonales
- Uniones de plancha de acero de espesor 4.5mm en los extremos izquierdo y derecho (unión columnas, brida inferior).
- La soldadura para la unión de los elementos metálicos son electrodos de tipo AWS E6011 y AWS E7018

VIGUETAS Y CORREAS METÁLICAS

Elementos de acero A36 de dimensiones 40x60x2mm colocado sobre las bridas superiores de acero mediante soldadura tipo AWS E6011 y AWS E7018. espaciados cada 0.90m.

ACERO LISO METÁLICO

Varilla de acero liso sirve para el arrioste entre las vigas metálicas de techo, las características son las siguientes.

- Varilla de acero liso de $3/8"$
- La soldadura para la unión de estos elementos metálicos a las cerchas metálicas son electrodos de tipo AWS E6011 y AWS E7018.

MUROS DE CONTENCIÓN

Los muros de contención se diseñaron de acuerdo a la teoría de empujes de suelos, empuje pseudo estático según Mononobe Okabe, empuje por inercia de muros y de sobrecargas, dichos muros cumplen la estabilidad





TERMINOS DE REFERENCIA

40

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

al deslizamiento y volteo de acuerdo con los factores dadas en la norma E050, adicionalmente cumple con los esfuerzos en la cimentación, se evaluó la estabilidad con sismo y sin sismo.
El armado de los muros de contención se divide en una zapata y en la pantalla (muro propiamente dicho).

MC1

Zapata. zapata rectangular de 1.10m x 0.40m con armado inferior de acero corrugado de $\phi 5/8"$ espaciado a 0.25m en ambos sentidos, armado superior de acero corrugado de $\phi 5/8"$ espaciado a 0.25m en ambos sentidos cuenta, a -1.50 del NPT, posee un solado $f'c=100\text{kg/cm}^2$ de 0.10m de espesor.
Pantalla. Muro de forma rectangular cuenta con un ancho de 0.25m, altura de 2.00m con armado vertical de acero corrugado de $\phi 1/2"$ espaciado a 0.20m, el armado horizontal es con acero corrugado de $\phi 1/2"$ espaciado a 0.25m para ambas caras.

MC2

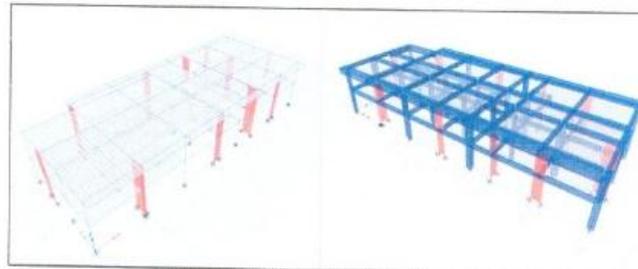
Zapata. zapata rectangular de 1.45m x 0.40m con armado inferior de acero corrugado de $\phi 5/8"$ espaciado a 0.25m en ambos sentidos, armado superior de acero corrugado de $\phi 5/8"$ espaciado a 0.25m en ambos sentidos cuenta, a -1.50 del NPT, posee un solado $f'c=100\text{kg/cm}^2$ de 0.10m de espesor.
Pantalla. Muro de forma rectangular cuenta con un ancho de 0.25m, altura de 2.60m con armado vertical de acero corrugado de $\phi 1/2"$ espaciado a 0.20m, el armado horizontal es con acero corrugado de $\phi 1/2"$ espaciado a 0.25m para ambas caras.

MC3

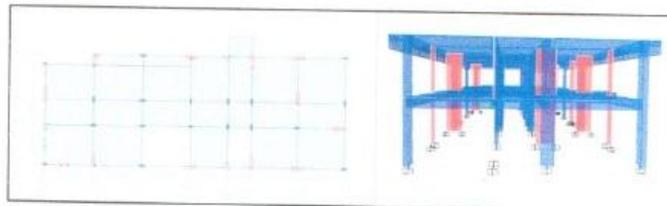
Zapata. zapata rectangular de 1.85m x 0.40m con armado inferior de acero corrugado de $\phi 5/8"$ espaciado a 0.25m en ambos sentidos, armado superior de acero corrugado de $\phi 5/8"$ espaciado a 0.25m en ambos sentidos cuenta, a -1.50 del NPT, posee un solado $f'c=100\text{kg/cm}^2$ de 0.10m de espesor.
Pantalla. Muro de forma de trapecio en la base cuenta con un ancho de 0.30m y en la corona de 0.25m, altura de 3.40m con armado anterior de acero corrugado de $\phi 5/8"$ espaciado a 0.20m en la parte inferior. El armado posterior es de acero corrugado de $\phi 1/2"$ espaciado a 0.20m en la parte inferior, el armado horizontal es con acero corrugado de $\phi 1/2"$ espaciado a 0.25m para ambas caras.

MODELAMIENTO

En cada memoria de cálculo de cada bloque se muestra imágenes del modelamiento estructural.



Vista en 3D del modelamiento bloque A1



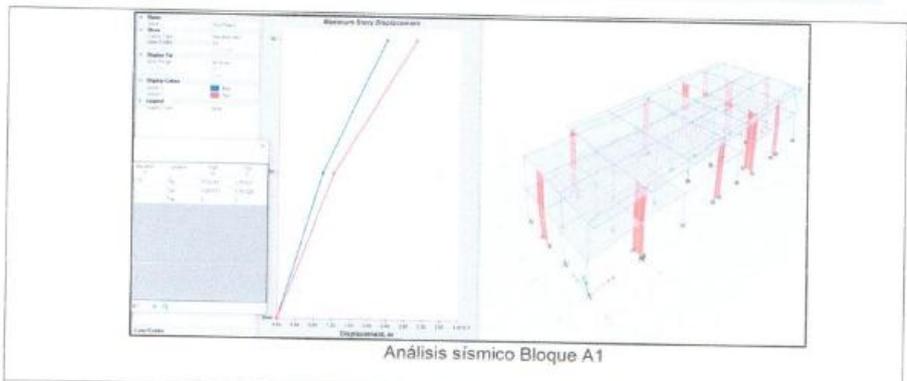
Vista en planta y elevación bloque A1





TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".



MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA

El terreno

El proyecto se emplaza sobre un terreno de 1632.97 m², tiene forma irregular cuya pendiente establece naturalmente 03 plataformas definidas, el perímetro consta de 188.87 m. Para proyectar el complejo del puesto de salud, se hace uso de aproximadamente el 55 % del terreno, El cerco perimétrico será de concreto, con columnas y vigas, los muros de bloques de concreto.

En la zona existe un bloque de construcciones cuyos muros de adobe, se encuentran en malas condiciones; para dar paso a la nueva construcción.

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA TERRENO (M2)	1652.60
PERÍMETRO (ml)	189.60
*ÁREA UTIL INTERVENIDA (m2)	564.00
** AREA TOTAL DE CONSTRUCCION (m2)	923.13

* Según Programa arquitectónico (No incluye muros ni áreas de circulación)

DEL PROYECTO

Se propone la construcción de una nueva infraestructura, un bloque de dos niveles hacia la fachada principal (plaza de Colquepata) y dos bloques de un nivel, con muros de mampostería de ladrillo King Kong 18 huecos mecanizado de arcilla tipo IV, losas aligeradas planas, sobre las cuales se disponen tijerales con estructura metálica, y cobertura con plancha termoacústica.

DE LA ZONIFICACION





TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".



DE LOS CRITERIOS DE DISEÑO

En el diseño de los ambientes, además, de alcanzar los requerimientos especiales y funcionales, es importante considerar algunos criterios básicos que colaboran con la humanización de esos ambientes, como son la seguridad y la privacidad.

La Seguridad: El ambiente físico debe tratar de salvaguardar la sensibilidad personal y dignidad humana de los pacientes y sus familiares.

La Privacidad: Es una consideración primordial en el diseño de los ambientes conductivos a la práctica de la Medicina. Esta sensación es crucial para los pacientes que reciben cierto tipo de tratamiento, El ambiente físico como el tamaño de los espacios deben proveer adecuados niveles de privacidad.

La calidad del establecimiento puede ser divididos en tres categorías: funcionales, técnicos y psicosociales. Los requerimientos funcionales se refieren a las dimensiones de los espacios, la ubicación de las funciones, las relaciones inter departamentales, así como el mobiliario, equipamiento e instalaciones. Los requisitos técnicos se refieren a partes del edificio, estructuras, materiales, temperatura interna, acústica, iluminación, así como instalaciones técnicas. Los requerimientos psicosociales se relacionan con la imagen ambiental, cooperación e interacción, privacidad y recuperación de la salud.

1. CONTROL DEL RIESGO.

1.1. ACEPTABILIDAD Y TOLERANCIA DEL RIESGO.

A. VALORACIÓN DE CONSECUENCIAS.

Tabla 231: VALORACIÓN DE CONSECUENCIAS.

VALOR	NIVELES	DESCRIPCIÓN
4	MUY ALTA	Las consecuencias debido a heladas son catastróficas.
3	ALTA	Las consecuencias debido a heladas pueden ser gestionadas con apoyo externo.
2	MEDIA	Las consecuencias debido a las heladas pueden ser gestionadas con los recursos disponibles.
1	BAJA	Las consecuencias debido a las heladas pueden ser gestionadas sin dificultad.

FUENTE: CENEPRED.





EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

Del cuadro anterior, obtenemos que las consecuencias debido al impacto por Heladas es Nivel **ALTO**, es decir, posee **VALOR 3 – ALTO**, las gestiones a implementar para mitigar el fenómeno deben ser responsabilidad de la Municipalidad de COLQUEPATA y/o Gobierno Local / Regional.

A. VALORACIÓN DE FRECUENCIA:

Tabla 232: VALORACIÓN DE FRECUENCIA.

VALOR	NIVELES	DESCRIPCIÓN
4	MUY ALTA	Puede ocurrir en la mayoría de circunstancias.
3	ALTA	Puede ocurrir en periodos de tiempo medianamente largos según circunstancias.
2	MEDIA	Puede ocurrir en tiempos largos según circunstancias.
1	BAJA	Puede ocurrir en circunstancias excepcionales.

FUENTE: CENEPRED.

Del cuadro anterior se obtiene que el fenómeno puede ocurrir en periodos de tiempo medianamente largos, es decir, posee el **NIVEL 3 – ALTA**.

A. NIVEL DE CONSECUENCIA Y DAÑOS.

Tabla 233: NIVEL DE CONSECUENCIAS Y DAÑOS.

CONSECUENCIAS	NIVEL	ZONA DE CONSECUENCIAS Y DAÑOS			
MUY ALTA	4	ALTA	ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA
ALTA	3	MEDIA	ALTA	ALTA	MUY ALTA
MEDIA	2	MEDIA	MEDIA	ALTA	ALTA
BAJA	1	BAJA	MEDIA	MEDIA	ALTA

FUENTE: CENEPRED.

A. ACEPTABILIDAD Y/O TOLERANCIA.

Tabla 234: ACEPTABILIDAD Y/O TOLERANCIA.

VALOR	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN
4	INADMISIBLE	Se debe aplicar inmediatamente medidas de control físico y de ser posible transferir inmediatamente recursos económicos para reducir los riesgos.
3	INACEPTABLE	Se deben desarrollar actividades inmediatas y prioritarias para el manejo de riesgos.
2	TOLERABLE	Se deben desarrollar actividades para el manejo de riesgos.
1	ACEPTABLE	El riesgo no presenta un peligro significativo.

FUENTE: CENEPRED.





TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

Del cuadro anterior se obtiene que la aceptabilidad y/o Tolerancia del Riesgo por Heladas es de nivel 3 – **INACEPTABLE**. Se deben desarrollar actividades inmediatas y prioritarias para el manejo de los riesgos.

A. MATRIZ DEL NIVEL DE ACEPTABILIDAD Y/O TOLERANCIA.

La matriz de Aceptabilidad y/o Tolerancia del Riesgo se indica a continuación:

Tabla 235: ACEPTABILIDAD Y/O TOLERANCIA.
 FUENTE: CENEPRED.

A. PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN.

Tabla 236: PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN.

VALOR	DESCRIPTOR	NIVEL DE PRIORIZACIÓN
4	INADMISIBLE	I
3	INACEPTABLE	II
2	TOLERABLE	III
1	ACEPTABLE	IV

FUENTE: CENEPRED.

Del cuadro anterior se obtiene que el nivel de priorización es II, del cual constituye el soporte para la priorización de actividades, acciones y proyectos de inversión vinculadas a la Prevención y/o Reducción del Riesgo de Desastres.

1.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (RIESGOS FUTUROS).

En el marco de la ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, mediante las autoridades correspondientes a la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional se deben de implementar durante la ejecución de obra y mantenimiento de ella las siguientes recomendaciones:

9.2.1. MEDIDAS ESTRUCTURALES.

Las heladas son un fenómeno natural que puede causar daños a las infraestructuras hidráulicas. Para evitar estos daños, es importante tomar medidas estructurales adecuadas.

DESCRIPTOR	NIVEL	ZONA DE ACEPTABILIDAD Y/O TOLERANCIA DEL RIESGO			
MUY ALTA	4	RIESGO INACEPTABLE	RIESGO INACEPTABLE	RIESGO INADMISIBLE	RIESGO INADMISIBLE
ALTA	3	RIESGO TOLERABLE	RIESGO INACEPTABLE	RIESGO INACEPTABLE	RIESGO INADMISIBLE
MEDIA	2	RIESGO TOLERABLE	RIESGO TOLERABLE	RIESGO INACEPTABLE	RIESGO INACEPTABLE
BAJA	1	RIESGO ACEPTABLE	RIESGO TOLERABLE	RIESGO TOLERABLE	RIESGO INACEPTABLE
NIVEL		1	2	3	4
ACEPTABILIDAD Y TOLERANCIA		ACEPTABLE	TOLERABLE	INACEPTABLE	INADMISIBLE





TERMINOS DE REFERENCIA

35

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

- Las líneas de conducción y distribución no deberán quedar expuestas debido a la presencia de heladas.
- Las líneas de conducción y distribución deben estar enterradas para evitar que se congelen. El RNE OS.010 establece que las tuberías de agua potable deben enterrarse a una profundidad mínima de 0,8 metros.
- Durante el proceso constructivo se debe evitar el impacto directo a la fuente hídrica.
- Utilizar los materiales idóneos en tuberías, pegamento (si fuera el caso), accesorios, etc., de acuerdo a lo considerado en los cálculos del Expediente Técnico, además de cumplir con las Normas Técnicas Vigentes con sus respectivos certificados de calidad / fabricación.
- Los materiales utilizados en la construcción de una infraestructura hidráulica deben ser adecuados para las condiciones climáticas de la zona. Las tuberías, el pegamento y los accesorios deben cumplir con las normas técnicas vigentes y tener sus respectivos certificados de calidad.
- Los gobiernos responsables de la gestión de recursos hídricos deben implementar medidas para prevenir los daños causados por las heladas. Estas medidas deben basarse en las normas vigentes, lineamientos, herramientas y técnicas apropiadas.

9.2.2. MEDIDAS NO ESTRUCTURALES.

Las medidas no estructurales son aquellas que se implementan para reducir la vulnerabilidad de las personas y las infraestructuras ante los riesgos de desastres. En el caso de las heladas, las medidas no estructurales pueden ayudar a mitigar los daños causados por este fenómeno natural.

Realizar capacitaciones en el tema de gestión de riesgo de desastres y conservación ambiental.

Las capacitaciones en gestión de riesgo de desastres y conservación ambiental ayudan a las personas a comprender los riesgos a los que están expuestas y a tomar medidas para reducir su vulnerabilidad. Estas capacitaciones pueden ser dirigidas a los habitantes de los centros poblados dentro del área de interés y a los encargados del funcionamiento y mantenimiento de las captaciones, redes de conducción y redes de distribución del proyecto.

Implementar un plan de contingencia contra los peligros encontrados.

Un plan de contingencia es un documento que establece las acciones que se deben tomar ante un evento adverso. En el caso de las heladas, un plan de contingencia debe incluir acciones para proteger las infraestructuras hidráulicas y para atender a las personas afectadas por las heladas, para el caso de consorcio los integrantes deben establecer quien o quienes de sus integrantes será el responsable de la elaboración, ejecución y supervisión del plan de contingencia de peligros.

Tener en consideración las normas de construcción adecuada técnicamente.

Las normas de construcción adecuada técnicamente ayudan a garantizar la seguridad de las infraestructuras hidráulicas. Estas normas deben ser seguidas en el diseño y construcción de las infraestructuras para protegerlas de los daños causados por las heladas.

Implementar campañas de información y sensibilización acorde a los fenómenos presentes, en especial heladas.

Las campañas de información y sensibilización ayudan a las personas a comprender los riesgos de las heladas y a tomar medidas para protegerse. Estas campañas pueden ser dirigidas a los habitantes de los centros poblados del área de interés.

Concientizar a la población sobre el uso racional del agua evitando su pérdida por tuberías rotas, llaves malogradas o desperdicios por goteos.

El uso racional del agua ayuda a reducir la vulnerabilidad de las personas ante las heladas. Cuando se desperdicia agua, se reduce la disponibilidad de agua para el consumo humano y para el riego. Esto puede causar problemas de salud y de producción agrícola.





TERMINOS DE REFERENCIA

34

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

1.3. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (RIESGOS EXISTENTES).

En el marco de la ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, mediante las autoridades correspondientes se deben de implementar durante antes de la ejecución de obra las siguientes recomendaciones:

9.3.1. MEDIDAS ESTRUCTURALES.

Recomendaciones para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica en zonas de heladas

En el marco de la ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, mediante las autoridades correspondientes se deben de implementar durante antes de la ejecución de obra las siguientes recomendaciones:

Evitar el impacto directo e indirecto a la fuente hídrica para garantizar la permanencia de dicha captación.

Las obras de infraestructura hidráulica deben ser diseñadas y construidas para minimizar el impacto a la fuente hídrica. Esto incluye evitar la contaminación del agua, la destrucción de la vegetación y la alteración del cauce natural del agua.

Disponer legalmente botaderos (en caso sea necesario) para la eliminación de materiales residuales.

Los materiales residuales generados durante la construcción de la obra deben ser eliminados de manera adecuada para evitar que contaminen el medio ambiente.

Evitar hacer plantaciones en el área que ocupará el sistema de abastecimiento para disminuir pérdidas ambientales y económicas.

La vegetación puede proteger el suelo de la erosión y el agua de la contaminación. Sin embargo, en zonas de heladas, la vegetación puede sufrir daños y afectar el funcionamiento de la obra.

Monitorear anualmente mediante un Plan de Prevención y Reducción del Riesgos de Desastres el movimiento de masas – reptaciones generadas por erosión en las zonas donde se encuentra la captación, obras de arte y redes de distribución y conducción para evitar modificaciones de diseño del Expediente Técnico y adicionar presupuestalmente intervenciones en campo.

El movimiento de masas es un riesgo importante en zonas de heladas. Es importante monitorear el movimiento de masas en las zonas donde se encuentran las obras de infraestructura hidráulica para tomar medidas preventivas y evitar daños.

9.3.2. MEDIDAS NO ESTRUCTURALES.

Las medidas no estructurales son aquellas que se implementan para reducir la vulnerabilidad de las personas y las infraestructuras ante los riesgos de desastres. En el caso de las heladas, las medidas no estructurales pueden ayudar a mitigar los daños causados por este fenómeno natural.

Recomendaciones

Realizar capacitaciones en el tema de gestión de riesgo de desastres y conservación ambiental.

Las capacitaciones en gestión de riesgo de desastres y conservación ambiental ayudan a las personas a comprender los riesgos a los que están expuestos y a tomar medidas para reducir su vulnerabilidad. Estas capacitaciones pueden ser dirigidas a los habitantes de los centros poblados dentro del área de interés y a los encargados del funcionamiento y mantenimiento de las captaciones, redes de conducción y redes de distribución del proyecto.

Implementar un plan de contingencia contra los peligros encontrados.





TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

Un plan de contingencia es un documento que establece las acciones que se deben tomar ante un evento adverso. En el caso de las heladas, un plan de contingencia debe incluir acciones para proteger las infraestructuras hidráulicas y para atender a las personas afectadas por las heladas.

Tener en consideración las normas de construcción adecuada técnicamente.

Las normas de construcción adecuada técnicamente ayudan a garantizar la seguridad de las infraestructuras hidráulicas. Estas normas deben ser seguidas en el diseño y construcción de las infraestructuras para protegerlas de los daños causados por las heladas.

Implementar campañas de información y sensibilización acorde a los fenómenos presentes, en especial heladas.

Las campañas de información y sensibilización ayudan a las personas a comprender los riesgos de las heladas y a tomar medidas para protegerse. Estas campañas pueden ser dirigidas a los habitantes de los centros poblados dentro del área de interés.

Concientizar a la población sobre el uso racional del agua evitando su pérdida por tuberías rotas, llaves malogradas o desperdicios por goteos.

El uso racional del agua ayuda a reducir la vulnerabilidad de las personas ante las heladas. Cuando se desperdicia agua, se reduce la disponibilidad de agua para el consumo humano y para el riego. Esto puede causar problemas de salud y de producción agrícola.

1.1.6 CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

El monto presupuestal para la ejecución del presente proyecto se desglosa de la siguiente forma:

Hoja resumen		
Obra:	0501003	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO
Localización:	081104	CUSCO - PAUCARTAMBO - COLQUEPATA
Fecha Al:	15/05/2025	
Presupuesto base		
001	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	577.336,88
002	ESTRUCTURAS	1.991.832,96
003	ARQUITECTURA	784.883,26
004	INSTALACIONES SANITARIAS	439.340,88
005	INSTALACIONES EE Y OC	1.193.117,49
008	Mobiliario y Equipamiento	1.719.748,47
		(CO) S 6.706.259,94
	COSTO DIRECTO	6.706.259,94
	GASTOS GENERALES (0,32%)	801.701,01
	UTILIDAD (10%)	670.625,99
	=====	0,00
	S, T SUB TOTAL	7.978.586,94
	IMPUESTO (ICV 18%)	1.436.145,65
	=====	0,00
	PRESUPUESTO BASE	9.414.732,59
	=====	0,00
	COSTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (0,41%)	791.673,20
	COSTOS DE EXPEDIENTE TECNICO (2,02%)	190.000,00
	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA (1,37%)	129.220,32
	=====	0,00
	PRESUPUESTO DE OBRA	10.525.626,11
	CONTROL CONCURRENTE (0,5%)	52.628,13
	=====	0,00
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	10.578.254,24



1.1.7 CUANTIA DE LA CONTRATACIÓN



EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

La cuantía de la ejecución de obra asciende a **S/ 9,414,732.59 (Nueve millones Cuatrocientos Catorce mil Setecientos Treinta y Dos con 59/100 soles).**

1.1.8 METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

- 1) Infraestructura.
- 2) Equipo biomédico y mobiliario

1.1.9 DESCRIPCION DEL COMPONENTE: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

Se detalla el equipamiento que se implementara en la obra, las características específicas de cada uno de los equipos y mobiliarios se encuentra detallada en el expediente técnico de obra, información que debe ser revisada por participantes y postores del proceso de selección, por ello, los postores deben declarar bajo juramento que cumplirán con las características establecidas en el expediente técnico de obra del equipamiento siguiente

EQUIPO BIOQUIMICO		
ANALIZADOR BIOQUIMICO SEMI AUTOMATICO	und.	1.00
ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	und.	1.00
BAÑO MARIA DE 10 A 15 LITROS	und.	1.00
BAÑO MARIA DE 20 A 25 LITROS	und.	1.00
CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL (4 PIES TIPO A/B3)	und.	1.00
CENTRIFUGA UNIVERSAL PARA 24 TUBOS	und.	1.00
CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS	und.	1.00
CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO	und.	1.00
DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	und.	1.00
DESTARTARIZADOR ULTRASONICO	und.	1.00
DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	und.	1.00
ECOGRAFO PORTATIL	und.	1.00
ELECTROCARDIOGRAFO	und.	6.00
EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE DIGITAL	und.	1.00
ESPECTROFOTOMETRO	und.	1.00
ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR DE 20 LITROS	und.	2.00
HEMOGLOBINOMETRO	und.	1.00
INCUBADORA PARA CULTIVO	und.	1.00
LAMPARA DE FOTOCURADO	und.	1.00
MICROSCOPIO BINOCULAR ESTANDAR	und.	2.00
MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	und.	1.00
NEBULIZADOR	und.	1.00
PULSIOXÍMETRO	und.	1.00
PULSIOXÍMETRO PORTATIL	und.	1.00
REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CUBICOS	und.	1.00
REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS	und.	2.00
ROTADOR SEROLOGICO	und.	2.00
UNIDAD DENTAL COMPLETA (PIEZA DE MANO DE BAJA Y ALTA VELOCIDAD)	und.	1.00
EQUIPO COMPLEMENTARIO		
BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	und.	9.00
BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO NEONATAL	und.	3.00
BALANZA DIGITAL NEONATAL	und.	1.00





TERMINOS DE REFERENCIA

31

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

CAMARA INTRAORAL	und.	1.00
CANASTILLA (GRADILLA) PDE COLORACIÓN DE 20 LÁMINAS	und.	1.00
CINTA METRICA	und.	1.00
COCHE DE PARO EQUIPADO	und.	1.00
COLCHONETA 2.0 X 0.80 M	und.	1.00
CONTADOR DE SEDULAS	und.	1.00
COOLER PARA TRANSPORTE DE VACUNAS	und.	1.00
DATA LOGGER	und.	1.00
DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS	und.	3.00
EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	und.	1.00
ESTETOSCOPIO ADULTO	und.	1.00
ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	und.	5.00
ESTETOSCOPIO NEONATAL	und.	1.00
GLUCOMETRO PORTÁTIL	und.	2.00
INFANTOMETRO	und.	1.00
JUEGOS PARA ESTIMULACION SENSORIAL	und.	1.00
JUEGOS PARA ESTIMULACION TEMPRANA	und.	1.00
LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	und.	4.00
LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO	und.	3.00
MALETIN DE ATENCION MEDICA	und.	1.00
MALETIN DE REANIMACIÓN-ADULTO PEDIATRICO	und.	1.00
MARTILLO DE REFLEJOS	und.	2.00
MODULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS 1 A 3 AÑOS	und.	1.00
MODULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS 3 AÑOS A MAS	und.	1.00
MODULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS MENORES DE 12 MESES	und.	1.00
NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	und.	4.00
PANTOSCOPIO	und.	3.00
PANTOSCOPIO PEDIATRICO	und.	1.00
PISO MICROPOROSO	und.	1.00
RELOJ CRONÓMETRO PARA LABORATORIO	und.	1.00
SET DE COLLARIN PARA POLITRAUMATIZADOS	und.	1.00
TABLA DE TRANSPORTE DE POLITRAUMATIZADO	und.	1.00
TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO	und.	1.00
TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	und.	6.00
TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO - NEONATAL	und.	2.00
TERMOMETRO PARA PORTA VACUNAS	und.	1.00
TEST ABREVIADO PERUANO (TAP)	und.	1.00
TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR (TEPSI)	und.	1.00
TEST EEDP (ESCALA DE EVALUACION DE DESARROLLO PSICOMOTOR)	und.	1.00
EQUIPO ELECTROMECANICO		
BALANZA DE PLATAFORMA FUERZA 160 KG	und.	1.00
BIDESTILADOR DE AGUA 4 LITROS/H	und.	2.00
COCINA A GAS PROPANO DE 4 HORNILLAS Y HORNO	und.	1.00
HORNO MICROONDAS CON PANEL DIGITAL	und.	1.00
LICUADORA ELECTRICA 2000 CC	und.	1.00
MAQUINA LUSTRADORA TIPO INDUSTRIAL CON ESCOBILLA	und.	2.00
REFRIGERADOR DE 4 P3	und.	1.00
EQUIPO INFORMatico		





TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

CAMARAS DE VIDEO IP FIJA INTERIOR TIPO DOMO	und.	2.00
COMPUTADORA PERSONAL	und.	17.00
EQUIPO DE SONIDO	und.	2.00
IMPRESORA LASER BAJA DEMANDA	und.	3.00
MONITOR LED 32" FULL HD	und.	1.00
RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED.	und.	12.00
SISTEMA DE ULTRASONIDO	und.	1.00
TELEFONO IP DE MESA, USO GENERAL	und.	17.00
TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	und.	5.00
INSTRUMENTAL MEDICO		
SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRURGICO	und.	5.00
SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRURGICO	und.	5.00
SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA DENTAL	und.	1.00
SET INSTRUMENTAL DE INSERCIÓN Y RETIRO DE	und.	1.00
DIU		
SET INSTRUMENTAL PARA CURACION DENTAL	und.	1.00
SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	und.	1.00
SET INSTRUMENTAL PARA DIAGNOSTICO	und.	1.00
ODONTOLOGICO		
SET INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA	und.	1.00
SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLÓGICO	und.	1.00
I		
SET INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA	und.	1.00
SET INSTRUMENTAL PARA PARTO	und.	1.00
SET INSTRUMENTAL PARA REVISION DE CUELLO	und.	1.00
UTERINO		
SET INSTRUMENTAL PARA SUTURA	und.	1.00
SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE	und.	1.00
CUERPO EXTRAÑO		
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO		
ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	und.	5.00
ARMARIO METALICO DE 2 PUERTAS	und.	5.00
ARMARIO METALICO DE UN CUERPO Y DOS	und.	2.00
COMPARTIMIENTOS		
ATRIL ROTAFOLIO	und.	1.00
BANDEJA ACRILICA DOBLE PARA ESCRITORIO	und.	11.00
CAMA DE 1 ½ PLAZA	und.	3.00
CARRO PARA UTILES DE LIMPIEZA	und.	2.00
COOLER PARA TRANSPORTE DE VACUNAS	und.	1.00
DATA LOGGER	und.	1.00
ESCALERA DE ALUMINIO DE 3 PASOS	und.	1.00
ESCRITORIO ESTANDAR	und.	13.00
ESTANTERIA METALICA DE ANGULOS RANURADOS	und.	13.00
DE 01 CUERPO 05 ANAQUELES		
MESA DE MADERA PARA NIÑOS	und.	1.00
PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA	und.	6.00
CILINDRICA		
PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA	und.	11.00
BATIBLE		
PAPELERA METALICA DE PISO	und.	13.00
PAHUELAS PARA DEPOSITO	und.	2.00
PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	und.	15.00
PIZARRA ACRILICA DE 150 X 100 CM PARA ADOSAR	und.	1.00
EN LA PARED		
REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS	und.	1.00
SILLA DE MADERA PARA NIÑOS	und.	2.00





TERMINOS DE REFERENCIA

29

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

SILLA METALICA APILABLE	und.	37.00
SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	und.	16.00
TERMÓMETRO PARA VACUNAS	und.	1.00
VITRINA METÁLICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	und.	3.00
MOBILIARIO CLINICO		
CONTENEDOR RODABLE PARA RESIDUOS SOLIDOS	und.	1.00
ARMARIO DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL DENTAL DE 2 CUERPOS	und.	1.00
BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	und.	7.00
CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	und.	12.00
ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	und.	10.00
ESTANTERIA PARA HISTORIAS CLINICAS	und.	5.00
ESTANTES CON JUGUETES Y MATERIAL DIDACTICO DIVERSO PARA NIÑOS 1 A 3 AÑOS	und.	1.00
MESA (DIVAN) PARA EXAMENES GINECO OBSTETRICOS	und.	1.00
MESA (DIVAN) PARA EXAMENES Y CURACIONES	und.	7.00
MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS	und.	12.00
MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO	und.	2.00
MESA DE COMEDOR PARA 4 PERSONAS	und.	1.00
MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM.	und.	6.00
MESA METALICA DE USO MULTIPLE DE 90 X 45 CM	und.	4.00
MESA METALICA PARA EXAMENES Y CAMBIAR PAÑALES	und.	5.00
MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	und.	2.00
PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	und.	2.00
PORTASUERO METÁLICO RODABLE	und.	1.00
SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	und.	3.00
TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	und.	6.00
VELADOR METALICO	und.	1.00
VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS	und.	5.00
VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTERIL DE UN CUERPO	und.	3.00
VEHICULOS		
VEHICULOS	und.	1.00



1.1.10 SISTEMA DE ENTREGA

Solo construcción.

1.1.11 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra es de 270 días calendarios, conforme lo establece el expediente técnico de obra.

EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación o Infraestructura	270
	Mobiliario	
	Equipamiento	
	Plan de contingencia (De corresponder)	
		-



TERMINOS DE REFERENCIA

28

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	-
---	---

1.1.12 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El inmueble es de propiedad del estado peruano y esta correctamente inscrito en la Partida N° P31026854, viene del SIR, Partida N° 02006858, Antecedente Registral P31026649 de la Zona Registral N° X Cusco.

1.1.13 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL DE OBRA

De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que "El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones":

- a) Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.
- b) Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda.
- c) Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179. Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso.
- d) La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder.
- e) En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

1.1.14 EJECUCION DE LA OBRA

El contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración de lo definido en el Expediente Técnico, especificaciones técnicas y términos de referencia, lo que el postor deberá cumplir además de lo exigido en las bases. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberá tomar como base las consideraciones de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas complementarias, actualmente vigentes, así como de tener en cuenta en su propuesta las consideraciones de los términos de referencia.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la presente Obra.

1.1.15 DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN





EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

La Entidad pondrá a disposición del contratista el Expediente Técnico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la Obra en CDs y en medio físico.

El contratista presenta a la entidad contratante y al supervisor un informe técnico de revisión del expediente técnico dentro de los doce días siguientes a la suscripción del contrato. Este informe tiene como objetivo detectar posibles deficiencias u omisiones en el expediente técnico, e incluye, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos y otros aspectos que puedan ser advertidos de la sola revisión documental por parte del contratista. Esta revisión no impide la aprobación de modificaciones contractuales no advertidas en el informe técnico.

El supervisor presenta el informe técnico a la entidad contratante dentro de los cinco días computados desde el día siguiente de recibido, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones realizadas como supervisión.

La entidad contratante, a través del órgano de la entidad encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos, evalúa la información recibida por el contratista y la supervisión y les notifica su pronunciamiento en el plazo máximo de diez días computados desde el día siguiente de recibido el informe técnico del supervisor. La entidad contratante puede solicitar opinión al proyectista para realizar la evaluación respectiva.

En caso a partir del referido procedimiento se detecte omisiones o errores en el expediente técnico que impacten en el Programa de Ejecución, las partes pueden acordar la suspensión del plazo ejecución de la obra hasta que la entidad contratante efectúe las adecuaciones correspondientes.

1.1.16 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es la persona cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y los sucesores legales de dicha persona; el cual está obligado a cumplir con las cláusulas del Contrato de Obra, las obligaciones del Contratista son las siguientes:

- El contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcciones necesarias o adecuadas para la ejecución y terminación de la Obra. Obtendrá y pagará, de ser necesario, las licencias a que hubiera lugar.
- El Contratista suministrará todos los elementos de construcción, seguros dirección de obra y pruebas de laboratorio.
- El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida y propiedad a satisfacción del Supervisor y de acuerdo a los documentos de licitación y a los del Contrato.
- El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de esta, hasta la recepción de las mismas; realizará todo el trabajo y pagará los gastos incidentales a que dé lugar.





EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

- Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras.
- El Contratista mantendrá las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean requeridos para efectuar las Obras en forma aceptable y a satisfacción del ingeniero Supervisor y /o como lo especifique el Contrato.
- Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por el Supervisor, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos.
- Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y oficinas deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.
- Notificará por escrito al Supervisor cualquier situación del subsuelo u otra condición física que sea diferente a aquellas indicadas en los planos o en las especificaciones. Deberá actuar tan pronto como sea posible y antes de efectuar cualquier alteración de dicha condición. Perderá tal derecho de reclamar compensación extra por este concepto, si no cumpliera con el mencionado.

1.1.17 DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida en virtud de cualquier medición, cálculo o valoración realizadas antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsada al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valoración estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los documentos de Contrato

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD, sobre cualquier parte del Contrato o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

1.1.18 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutará la obra de conformidad con el expediente técnico aprobado por la entidad, que incluye la obra del proyecto relacionada con los estudios preliminares, y los términos de referencia y demás documentación





TERMINOS DE REFERENCIA

25

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

contractual el reglamento nacional de edificaciones, normativas referidas al tipo de proyecto y la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Ley N° 32069 y el artículo 233 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

1.1.19 OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- Revisar debidamente las Bases Administrativas y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o ratificatorias; en caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta las condiciones establecidas.

1.1.20 LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la Entidad. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días calendarios de la orden de iniciación de los trabajos.

1.1.21 CUADERNO DE INCIDENCIAS

El cuaderno de incidencias forma parte de la PLADICOP y es un medio digital a través del cual se registran, a través de anotaciones, los principales hechos que ocurren durante la ejecución de la obra las aprobaciones de trabajos o partidas a realizarse, las consultas y sus respuestas, entre otros. Las anotaciones del cuaderno de incidencias se usan como sustento para las modificaciones contractuales, según corresponda.

En el caso del componente ejecución de obra, el cuaderno de incidencias se apertura en la fecha de entrega del terreno y cierra con la anotación de la recepción de la obra o de la constatación física de la obra. Los encargados del registro son el residente de obra y el supervisor.

El OECE emite, mediante directiva, las disposiciones sobre la operatividad en la PLADICOP del uso del cuaderno de incidencias y señala los casos excepcionales en los que se permite el uso del cuaderno de incidencias físico.





EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

1.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que no deben ser menor a lo solicitado en los requisitos de calificación.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	CAMION GRUA	1
2	ESTACION TOTAL	1
3	CIZALLA ELECTRICA	1
4	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1
5	CAMION VOLQUETE 12 m ³	2
6	TALADRO DE BANCO 5 HP	1
7	TECLE ELECTRICO 5 TN	1
8	BOMBA PARA PRUEBAS HIDRAULICAS	1
9	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 Amp.	1
10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8 HP	5
11	COMPRESORA	1
12	APISONADOR VIBRATORIO	5
13	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1
14	EXCAVADORA S/ORUGAS	1
15	MARTILLO NEUMATICO 29 KG C/BARRENO-ACCS	1
16	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO	5
17	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9-11 P3	5

Del mismo modo se precisa que en relación al equipamiento estratégico, se estipula lo siguiente:

- Todas las unidades vehiculares (camiones, y camionetas), deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como seguro SOAT, revisión técnica (de ser el caso) y deberán ser presentados previamente a la suscripción de contrato. Así mismo, el Contratista estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de conductor, peajes, combustible y mantenimiento de unidades.
- Todos los equipos deberán estar operativos y disponibles a la fecha del inicio de la obra y deberán permanecer en ellas de acuerdo al cronograma de ejecución de obra
- Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad.
- Previo a la suscripción de contrato, el adjudicado deberá acreditar la disponibilidad de los equipos y vehículos requeridos, debe presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.





TERMINOS DE REFERENCIA

23

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

La capacidad técnica será verificada por la Dependencia Encargada de las Contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar, copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes (no debe presentar declaración jurada).

1.2.2 PLANTEL PROFESIONAL

Los profesionales claves designados de acuerdo al desagregado de gastos generales, son los que se precisan en los requisitos de calificación:

A. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	48 meses en el cargo desempeñado como: Residente y/o supervisor y/o inspector y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	36 meses en el cargo desempeñado como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable de estructuras y/o estructuralista, en la ejecución de obras de edificaciones.
Especialista Sanitario	Ingeniero Sanitario	36 meses en el cargo desempeñado como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable sanitario, en la ejecución de obras en general.
Especialista Electricista	Ingeniero electricista y/o electromecánico	36 meses en el cargo desempeñado como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable electricista y/o en instalaciones eléctricas, en la ejecución de obras en general.
Especialista Control de materiales	Ingeniero Civil	36 meses en el cargo desempeñado como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable de control de materiales y/o control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad y equipamiento en la ejecución de obras en general.
Especialista Seguridad salud y medio ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad	36 meses en el cargo desempeñado como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable de seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra





TERMINOS DE REFERENCIA

22

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

	y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental	y/o seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y/o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o en prevención de riesgos laborales y medio ambiente o mitigación ambiental en la ejecución de obras en general.
Especialista Topografía	en Ing. Topógrafo y/o Ingeniero topógrafo agrimensor	36 meses en el cargo desempeñado como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable de topografía y/o diseño topográfico y/o estudios topográficos en la ejecución de obras en general.

- La experiencia del plantel se considerará desde la obtención de la colegiatura
- El residente de obra no podrá presentar servicios en más de una obra a la vez (traslape)
- La permanencia en la obra del Residente de Obra es al 100% durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria.
- La acreditación de la formación académica será Copia de los contratos y/o constancias que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- La acreditación de la experiencia será: Copia de: i) contratos y su respectiva conformidad o ii) Constancias o iii) Certificados o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el Plantel Profesional Clave.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- El Contratista está obligado a mantener el plantel profesional clave de profesionales, así como el personal técnico señalado en el análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico, a fin de asegurar la correcta ejecución de las obras en todas sus fases.

B. PLANTEL PROFESIONAL DEL AREA TECNICA - OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

REQUISITOS DEL PLANTEL PROFESIONAL DEL AREA TECNICA - OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA			
Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia
Asistente del Residente de Obra	01	Ing. Civil	12 meses en el cargo desempeñado como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o asiste de residente y/o supervisor y/o





TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

			inspector de obra, en la ejecución de obras similares.
Especialista Costos y presupuestos	01	Ing. Civil	12 meses en el cargo desempeñado como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable de costos y presupuesto en la ejecución de obras en general.
Maestro de Obra	01	Técnico y/o maestro en construcción civil	12 meses en el cargo desempeñado como maestro de obra en la ejecución de obras en general.
Almacenero	01	Bach. en Administración o Profesional técnico en Gestión de Logística	12 meses en el cargo desempeñado como jefe de almacén o asistente de almacén o almacenero en la ejecución de obras en general.
Guardian	02	Lic. de la FF. AA.	12 meses en el cargo desempeñado como guardián, vigilante o personal de seguridad en la ejecución de obras en general.
Técnico en laboratorio	01	Tec. En laboratorio y/o Ing. Químico	12 meses en el cargo desempeñado como jefe y/o responsable y/o técnico de laboratorio en la ejecución de obras en general.

El PLANTEL PROFESIONAL DEL AREA TECNICA - OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA deber ser acreditado para el inicio de la ejecución de la obra.

La documentación de acreditación será presentada ante la oficina de abastecimiento mínimo un día antes del inicio de ejecución de la obra, el incumplimiento de la acreditación o el incumplimiento de los requisitos establecidos para cada profesional darán a lugar a la aplicación de penalidad, siendo el 1% de la U.I.T. por cada de incumplimiento de acreditación o por el incumplimiento de los requisitos establecidos para cada integrante.



1.2.3 DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ LA CUANTÍA DEL COMPONENTE DE OBRA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: Obras en edificaciones y afines como Construcción,



EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de establecimientos administrativos o de atención al público en edificación y equipamiento de establecimientos de salud de categoría I3 a superior, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados, que consideren metas de: "arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas, sistema contra incendios, data center y central de alarmas".

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones

1.2.4 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIOS

De conformidad con el literal d) del artículo 72 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación para cada integrante del consorcio es de 30%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

1.2.5 ADELANTOS Y VALORIZACIONES



Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	:	De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley: carta fianza financiera.
---	---	---

Adelanto directo		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	10% respecto al monto del contrato original.

El contratista, en el plazo de diez días contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, puede solicitar su entrega, adjuntando el mecanismo de garantía. Dentro del plazo señalado, el contratista puede solicitar hasta cinco días adicionales para remitir el mecanismo de garantía, con el debido sustento.

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



TERMINOS DE REFERENCIA

19

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

La entidad contratante entrega el adelanto directo al contratista en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el mecanismo de garantía.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario	
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	: 20% respecto al monto del contrato original.
Plazo de entrega de adelanto	: Siete días calendario

El contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior

1.2.6 VALORIZACIONES

Las valorizaciones se realizan mensualmente y son consideradas pagos a cuenta. Las bases pueden establecer periodos distintos de valorización, en cuyo caso se debe contemplar el procedimiento correspondiente para su pago. En las valorizaciones, se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, que pueden ser calculados de manera independiente.

El residente y el supervisor revisan de forma conjunta los metrados ejecutados para la presentación de las valorizaciones, luego de lo cual son presentadas por el contratista al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado. En el plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de presentada, el supervisor presenta a la entidad contratante su informe respecto a la valorización. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

La entidad contratante evalúa y paga la valorización hasta el último día del mes en que es presentada. De contar con observaciones se las comunica al supervisor y al contratista, otorgando un plazo para su subsanación. Cuando el contratista responde a las observaciones, la entidad contratante revisa en el plazo máximo de dos días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la subsanación y continúa con el trámite de pago.

En caso las observaciones no sean subsanadas o no sean respondidas en el plazo otorgado, la entidad contratante realiza el pago del monto de la valorización no cuestionado.

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, que produzcan una extensión de los servicios de supervisión, generando un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente a dicha extensión, que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de





TERMINOS DE REFERENCIA

18

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

ejecución de obra. La entidad contratante puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra.

En el caso de las obras contratadas bajo la modalidad de pago a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas del presupuesto de obra contractual, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En esta modalidad de pago se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra contractual.

El límite del monto a reconocer por concepto de gastos generales es aquel indicado en el presupuesto de obra contractual salvo que se apruebe una ampliación de plazo. Si, a través de las valorizaciones, no se llegase a completar dicho monto, en la liquidación final se define el saldo a favor del contratista.

En la última valorización, el contratista entrega los planos post construcción, de lo contrario la entidad suspende su pago.

1.2.7 REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales.

La entidad contratante aplica los reajustes para para las valorizaciones de acuerdo con las fórmulas polinómicas establecidas en el expediente técnico aprobado y en el caso de adicionales, con la fórmula polinómica del presupuesto del adicional. El contratista calcula y consigna en su valorización el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el INEI a la fecha de solicitud de pago. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el expediente técnico de obra.

Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC hasta que se emita la directiva DGA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.2.8 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran





TERMINOS DE REFERENCIA

17

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de Obra, de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.

1.2.9 CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto, en su defecto serán cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

1.2.10 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista deberá cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo, así mismo, deberá garantizar que se adopten medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.) así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutara la obra, por parte del especialista en seguridad de obra.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros





EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP)

1.2.11 PLAN DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista elaborará un estudio sobre la seguridad y la salud en el trabajo, planteando actividades ligadas que repercuten de manera directa en la continuidad de la producción y la moral de los empleados, elaborará un conjunto de medidas técnicas, educativas médicas, y psicológicas empleadas para prevenir accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, y para instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantar prácticas preventivas. Su empleo es indispensable para el desarrollo satisfactorio del trabajo, cumpliendo con las normas y leyes vigentes para obras civiles.

Con independencia de los elementos que se especifican en el estudio, y en el resto del Proyecto, el Contratista está obligado al conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, aunque no se le haga notificación explícita; y a dar prioridad a las medidas necesarias de prevención, dedicando a ello de manera continua la atención por medio de sus responsables en obra, el jefe de la misma y delegados, con todos los medios humanos y materiales, considerándose el costo que ello implica en los Gastos Generales del Presupuesto de Obra, en este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en circuitos energizados. De acuerdo con la normativa mencionada en el Estudio de Seguridad, el plan se someterá, antes del inicio de la obra, a la aprobación del Coordinador en materia de Seguridad de Obra, durante la ejecución de la obra, manteniéndose después de su aprobación, una copia a su disposición. Se considera como mínimo en este estudio:

- Preservar la integridad de los trabajadores y de todas las personas del entorno.
- La organización del trabajo, de forma tal que el riesgo sea mínimo.
- Determinar las instalaciones y útiles necesarios para la protección colectiva e individual del personal.
- Definir las instalaciones para la higiene y bienestar de los trabajadores.
- Establecer las normas de utilización de los elementos de seguridad.
- Proporcionar a los trabajadores los conocimientos necesarios para el uso correcto y seguro de los materiales, herramientas y maquinaria que se les encomiende.
- El transporte del personal.
- Los trabajos con maquinaria ligera.
- Los primeros auxilios y evacuación de heridos.
- El Servicio de Prevención.
- Los delegados de Prevención.
- Los Comités de Seguridad.
- La elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá desarrollarse conforme a las disposiciones de la norma G.050 "Seguridad durante la Construcción", incluyéndose los protocolos para la adquisición





TERMINOS DE REFERENCIA

15

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

de insumos y servicios para su adecuado desarrollo conforme a normativa vigente.

Es responsabilidad del Contratista, la ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan y responderá solidariamente a las consecuencias que se deriven de la no consideración de las medidas previstas por parte de los subcontratistas o similares, respecto a las inobservancias que fueren imputables a éstos. Para mayor afianzamiento de la entidad los postores que participen en consorcio deberán considerar en sus obligaciones cual o cuales de sus integrantes será responsable del control y supervisión del plan de seguridad en la ejecución de obra.

Los Inspectores Técnicos de seguridad de la entidad están la capacidad de hacer cumplir la seguridad e higiene en las obras y además se sancionar, multar e informar a las autoridades competentes, a la empresa contratista en caso de no implementar la seguridad en general en toda la Obra (antes, durante y después de cada actividad).

1.2.12 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos y costas de reparación de los perjuicios, daños, multas y otros que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. Los postores que participen en consorcio deberán establecer en la promesa de consorcio cuál de los integrantes será responsable por la afectación a terceros o a las propiedades de estos. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Entidad o las empresas de servicio que ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

1.2.13 INGENIERO RESIDENTE

Desde el inicio de la ejecución de la obra se cuenta con un residente, de modo permanente y exclusivo, que es un profesional colegiado y habilitado de la carrera de ingeniería en la especialidad de la obra.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

1.2.14 MANTENIMIENTO Y CONTROL DE TRANSITO

El Contratista será responsable de implementar medidas para el mantenimiento del tránsito interno y en las zonas adyacentes a cada obra, de tal manera que los trabajos que realice no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso a las propiedades o emergencia y la con las facilidades de circulación general. El Contratista, adoptará medidas de señalización y de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

1.2.15 INDEMINIZACIONES





TERMINOS DE REFERENCIA

14

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la negligencia en la ejecución de trabajos.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, brindar la seguridad necesaria a fin de evitar y prevenir accidentes por parte de la población beneficiaria del proyecto y demás terceros, para los cuales es obligatorio contar con la póliza.

1.2.16 TRAMITES, PERMISOS, OBLIGACIONES Y AUTORIZACIONES

- A) El CONTRATISTA es responsable de asumir costos y costas de los permisos y autorizaciones.
- B) El CONTRATISTA es responsable de asumir costos y costas de los permisos y autorizaciones para el uso de punto de energía eléctrica ante la entidad competente para el buen funcionamiento del proyecto.
- C) El CONTRATISTA tiene la facultad de intervenir en todas las áreas públicas autorizadas por la Entidad a libre disponibilidad en caso de intervenir propiedad privada tendrá que resarcir daños y perjuicios en coordinación con el propietario eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad.

1.2.17 SEGUROS

El Contratista deberá entregar junto a los documentos para la suscripción del contrato a través de la mesa de partes de la entidad contratante, las pólizas que se detallan a continuación.

I. Póliza de accidentes personales: Deberá incluir un mínimo de 10 obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al Personal de la entidad contratante, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Vigencia de la póliza hasta la liquidación de la obra.

II. Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N°25897 y sus modificatorias. Las pólizas deberán ser presentadas por el Contratista, ante la entidad contratante, debiéndose derivar una (01) copia a la Jefatura de Infraestructura, una (01) copia al Inspector o Supervisor de Obra y una (01) copia a la Oficina de Administración y Finanzas (OAF).

El Contratista deberá mantener vigente y de ser el caso, renovar las pólizas de forma automática y sin necesidad de requerimiento previo por parte de la entidad contratante hasta la recepción de la obra. En caso que el contratista no presente o renueve alguna de las pólizas requeridas, la entidad contratante, requerirá al contratista mediante una carta simple y/o notarial, la presentación o renovación, otorgándole un plazo no mayor a cinco (05) días calendario.

1.2.18 DEL PERSONAL





TERMINOS DE REFERENCIA

13

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal considerado en la oferta durante el procedimiento de selección.

El contratista puede solicitar sustituir al personal clave de su plantel técnico, excepcionalmente y con el sustento debido, siempre que quien lo sustituya tenga un perfil igual o mayor a lo establecido en las bases y, en caso de haberse otorgado puntaje por el profesional reemplazado, el reemplazante debe cumplir las mismas condiciones que le ameritaron el puntaje al proveedor.

La sustitución permanente del personal clave del plantel técnico debe solicitarse a la entidad contratante diez días hábiles antes de la fecha en la que operaría la sustitución. En caso ésta no se pronuncie en dicho plazo, se considera autorizada la sustitución. La entidad contratante aplica una penalidad al contratista si se produce una sustitución del mismo integrante del plantel técnico por segunda vez. El plazo y penalidad señalados no aplican cuando la sustitución se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista.

La sustitución es temporal cuando la fecha de retorno se encuentra dentro del plazo de ejecución y se debe al régimen laboral aplicable del integrante. El contratista presenta su solicitud a la entidad contratante cumpliendo el plazo indicado en el numeral precedente, adjuntando la documentación de sustento. En este caso, el cambio no ocasiona la aplicación de penalidades.

La entidad contratante autoriza o rechaza la solicitud de sustitución, de manera sustentada, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias. El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando los equipos de protección personal y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en la documentación para la firma de contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad, cuyo incumplimiento será penalizado.

1.2.19 MATERIALES Y EQUIPOS A INSTALAR

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.





TERMINOS DE REFERENCIA

12

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

▪ **Materiales**

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas que aseguren una calidad igual o superior a la indicada o siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que esté presente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Supervisión se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuestos por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Asimismo, correrá por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por la Supervisión no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

▪ **Equipos y Maquinaria**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita de la Supervisión, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas de daños causados por los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si la Supervisión demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarios, por su cuenta y costo.

1.2.20 LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

1.2.21 CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

1.2.22 OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales





TERMINOS DE REFERENCIA

41

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conserve hasta la recepción de la obra.

Los gastos que demanden la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista. Asimismo, el Contratista instalará las obras provisionales debiendo reunir las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta. Exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del Supervisor.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo., debiendo merecer su visto bueno

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquel para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.2.23 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Son las especificaciones y detalles en el Expediente Técnico de la obra, materia de la convocatoria.





TERMINOS DE REFERENCIA

10

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

1.2.24 DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Cualquier parte de la obra mencionada en las Especificaciones Técnicas y no mostradas en los planos o viceversa, tendrá la misma fuerza y efecto que si estuviera contenida en ambos.

Cualquier discrepancia entre los planos y las Especificaciones Técnicas y dentro de estos mismos, o entre las cifras y planos, deberá ser puesta en conocimiento de la Supervisión por el Contratista, cuya decisión será concluyente y deberá ser acatada. Cualquier interpretación por el Contratista sin esta determinación por la Supervisión será por cuenta y riesgo del Contratista.

En caso que el Contratista estuviera en desacuerdo con cualquier plano o instrucción y que hubiera notificado a la Supervisión al respecto, y que la Supervisión insistiera en la ejecución de los trabajos de acuerdo a dicho plano o instrucción, el Contratista será relevado ante la Entidad de sus responsabilidades que resultaran de la adopción de dicha solución, mas no así de proceder correctamente de acuerdo a ésta.

1.2.25 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Cualquier comunicación de índole contractual, entre el Contratista y la Entidad, se deberá hacer por escrito.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	5 días calendario
---------------------------	---	-------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

1.2.26 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y	:	10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.





TERMINOS DE REFERENCIA

9

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

presente el comprobante de pago respectivo	
--	--

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

1.2.27 SOLUCION DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Las divergencias de cualquier índole que surjan entre las partes con relación a este contrato, su interpretación y/o cumplimiento, incluyendo las referidas a su nulidad o validez, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante el arbitraje organizado y administrado por el centro de arbitraje del OSCE y/o JRD, de conformidad con sus Reglamentos y demás documentos normativos vigentes, a los cuales la partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo

1.2.28 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- ✓ El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente proceso de selección, por cuanto la entidad antes de la suscripción del contrato iniciara el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.
- ✓ El postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.
- ✓ La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- ✓ Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- ✓ Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- ✓ Cualquier controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en las bases y la Ley.
- ✓ El Contratista es responsable de la ejecución de la obra, y queda obligado a considerar como prioridad básica que el personal a su cargo deba contar con una póliza de seguro de vida y contra accidentes (SCTR)
- ✓ El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. Situación que también será aprobado por la Entidad. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia del profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.





TERMINOS DE REFERENCIA

8

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

- ✓ No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejm. Fechas, Nombres, Firmas, Objeto, Montos, etc)

1.2.29 RECEPCIÓN Y LIQUIDACION

La recepción de obra se sujeta a las condiciones y plazos establecidas en el artículo 212 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción de obra se emite con la conformidad y subsanación de observaciones de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo.

La liquidación de la obra será gestionada conforme las condiciones y plazos establecidos en el artículo 214 y 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

1.2.30 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación estar sujeta a las disposiciones del artículo 213 y 215 del Reglamento.

1.2.31 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

1.2.32 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	6 U.I.T. por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
2	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	Mitad (0.5) de UIT vigente, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra





TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

3	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales.	0.01% x Monto contratado Por día	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
4	Ausencia injustificada del profesional contratado durante el período mensual según el cronograma y tiempo de participación	Mitad (0.5) UIT Vigente, por cada día de ausencia del personal	Según informe del coordinador de obra del Equipo de ejecución de Obras, sustentado en el reporte del Supervisor.
5	No cumple con instalar la oficina dentro del distrito, en el plazo establecido en los Términos de Referencia	0.01% x Monto contratado Por día	Actas de reunión, informe y/o registro fotográfico
6	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos	0.01% x Monto contratado Por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
7	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo	0.01% x Monto contratado Por cada punto de trabajo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el ingeniero Residente no se encuentre en forma permanente en la obra	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor
9	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del inspector o supervisor	Dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización del período.	Según informe del Inspector o Supervisor
10	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día	Cinco entre mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor
11	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL O ACELERADO Cuando el Contratista no cumpla con entregar a la Entidad el calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo, en un plazo de 02 días de iniciado el plazo contractual, o no cumpla con entregar al	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada día de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor





TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

	Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra.		
12	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del período.	Según informe del Inspector o Supervisor
13	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Municipalidad	0.01% x Monto contratado Por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor
14	Incumplimiento de la acreditación del plantel profesional del área técnica - operativa y administrativa.	Una (01) UIT vigente, por cada día incumplimiento en la acreditación del personal respectivo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o Área Usuaría
15	Incumplimiento de los requisitos establecidos para cada integrante del plantel del área técnica - operativa y administrativa que generen la ausencia en obra del personal.	Una (01) UIT vigente, por cada incumplimiento y día ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o Área Usuaría

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Las penalidades serán aplicadas por la Gerencia de Infraestructura de la municipalidad y serán deducidas en la valorización respectiva y/o a la liquidación final.

Por incumplimiento del Contrato: La Garantía de Fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, solo cuando la Resolución por la cual la Municipalidad resuelve el contrato por causa imputable al CONTRATISTA haya quedado consentida o cuando el laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Municipalidad independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Procedimiento:

- a) El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada en la Tabla de Penalidades –Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en





TERMINOS DE REFERENCIA

5

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

- dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
 - c) El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto Contratado vigente o Monto Valorizado o UIT de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidades admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente, caso contrario pasa al literal g).
 - d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a la Municipalidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
 - e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite al jefe del Equipo de Obras la valorización con la aplicación de la penalidad.
 - f) El Sub Gerente Obras aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
 - g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento. La Entidad evaluará la Resolución del Contrato.

1.2.33 SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

2. REQUISITOS DE CALIFICACION



A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ LA CUANTÍA DEL COMPONENTE DE OBRA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: Obras en edificaciones y afines como Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de establecimientos administrativos o de atención al público en edificación y equipamiento de establecimientos de salud de categoría I3 a superior, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados, que consideren metas de: "arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas, sistema</p>



TERMINOS DE REFERENCIA

4

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

contra incendios, data center y central de alarmas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE
B.1	CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL CLAVE
Requisitos:	
Título profesional de los siguientes profesionales:	
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
Especialista Sanitario	Ingeniero Sanitario
Especialista Electricista	Ingeniero electricista y/o electromecánico
Especialista Control de materiales	Ingeniero Civil

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

Especialista Seguridad salud y medio ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental
Especialista en Topografía	Ing. Topógrafo y/o Ingeniero topógrafo agrimensor

Acreditación:
 El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra	48 meses en el cargo desempeñado como: Residente y/o supervisor y/o inspector y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares.
Especialista en Estructuras	36 meses en el cargo desempeñado como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable de estructuras y/o estructuralista, en la ejecución de obras de edificaciones.
Especialista Sanitario	36 meses en el cargo desempeñado como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable sanitario, en la ejecución de obras en general.
Especialista Electricista	36 meses en el cargo desempeñado como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable electricista y/o en instalaciones eléctricas, en la ejecución de obras en general.
Especialista Control de materiales	36 meses en el cargo desempeñado como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable de control de materiales y/o control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad y equipamiento en la ejecución de obras en general.
Especialista Seguridad salud y medio ambiente	36 meses en el cargo desempeñado como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable de seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y/o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o en prevención de riesgos laborales y medio ambiente o





TERMINOS DE REFERENCIA

2

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

	mitigación ambiental en la ejecución de obras en general.
Especialista en Topografía	36 meses en el cargo desempeñado como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable de topografía y/o diseño topográfico y/o estudios topográficos en la ejecución de obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	CAMION GRUA	1
2	ESTACION TOTAL	1
3	CIZALLA ELECTRICA	1
4	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1
5	CAMION VOLQUETE 12 m ³	2
6	TALADRO DE BANCO 5 HP	1
7	TECLE ELECTRICO 5 TN	1
8	BOMBA PARA PRUEBAS HIDRAULICAS	1
9	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 Amp.	1
10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8 HP	5
11	COMPRESORA	1
12	APISONADOR VIBRATORIO	5
13	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1
14	EXCAVADORA S/ORUGAS	1
15	MARTILLO NEUMATICO 29 KG C/BARRENO-ACCS	1
16	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO	5
17	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9-11 P3	5

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido





TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO".

factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

D PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES DEL CONSORCIO

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

ANEXO 1: LINK DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, APROBADO

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1T8YWu6MveLvO9LCJ4I3Zidbz7RrAB9xP>

Colquepata, Junio del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

Arq. Amed P Quispe Ccuno
CAP 8938
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Residente de Obra.2) Especialista en Estructuras.3) Especialista Sanitario.4) Especialista Electricista.5) Especialista Control de Materiales <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 2 AÑOS adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de</p>	<p>10 puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 10 puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 5 puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 3 puntos</p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará si el profesional propuesto como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Residente de obra, cuenta con maestría en administración y dirección de proyectos y/o maestría en dirección de operaciones y proyectos. 2) Especialista Seguridad salud y medio ambiente, cuenta con maestría en salud ocupacional y/o prevención de riesgos laborales y/o seguridad en obra. <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO POR CADA PERSONAL CLAVE EVALUADO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p>	<p>4 puntos</p> <p>- Formación académica profesional del Líder del equipo componente obras (residente de obra):</p> <p>El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación 3 puntos</p> <p>- Formación académica profesional del personal clave: Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una formación académica profesional mayor al requisito de calificación se otorga 1 puntos, 1 punto</p>

B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el personal clave propuesto como Residente de Obra y al Especialista Seguridad salud y medio ambiente cuente con las siguientes certificaciones:</p> <p>Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante la presentación de copia de las certificaciones.</p>	<p>4 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificaciones del Líder del equipo del componente obra (residente de obra) (máximo 5 puntos): Acredita una certificación [2] puntos Acredita más de una certificación [3] puntos - Certificaciones del resto del personal clave: Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 1 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. 1 puntos

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra</p>	<p>15 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita la certificación 15 puntos • No acredita la certificación 0 puntos

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan</p>	<p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita la certificación 10 puntos • No acredita la certificación

<p>alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>d.1 Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas¹⁰.</p>	<p>0 puntos</p>
--	-----------------

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita la certificación 10 puntos • No acredita la certificación 0 puntos

G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 - 2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p>	<p>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras: 10 puntos</p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles o consultoría: 3 puntos</p> <p>No presenta certificación o ésta no es válida: 0 puntos.</p>

¹⁰ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI).

Advertencia	
Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.	

I. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</p> <p>identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. • Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos. • Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos. • Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados. • Modelos de simulación y/o informes técnicos o actas que demuestren la aplicación exitosa de estrategias similares en otros proyectos.¹¹ 	<p>15 puntos</p> <p>Según la guía de puntuación.</p>

J. GESTIÓN DE PROCURA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la capacidad del postor para gestionar de manera eficiente la procura de materiales, equipos y</p>	<p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita la certificación

¹¹ Por ejemplo, podrían considerarse como sustento evidencias de casos anteriores (informes técnicos o actas que demuestren la aplicación exitosa de estrategias similares en otros proyectos) o Modelos de simulación (herramientas utilizadas para proyectar escenarios de riesgo y validar estrategias de mitigación).

otros recursos críticos, garantizando su disponibilidad oportuna y alineación con el cronograma de la obra. <u>Acreditación:</u> Propuesta del plan de gestión de los recursos en obra e indicar que herramienta informática se empleara para la administración del plan.	10 puntos • No acredita la certificación 0 puntos
---	---

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio. <u>Acreditación:</u> k.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras	12 puntos • Acredita la certificación 12 puntos • No acredita la certificación 0 puntos

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	4 puntos
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	4 puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	15 puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	10 puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	10 puntos
F. CAPACITACIÓN	NO CORRESPONDE
G. GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE

I. GESTIÓN DE RIESGOS	15 puntos
J. GESTIÓN DE PROCURA	10 puntos
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	12 puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

5.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: **LIMITADA**

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación:</p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>100₁₂ puntos</p>

5.2. PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

¹² De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
C1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.70
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.30

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹³

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

*EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]**seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.

- *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:*

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”

- *En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:*
- *“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- *En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:*

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento”.

- *En sistema de entrega de obras de solo construcción:*

CLÁUSULA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento.”

- En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	6 U.I.T. por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
2	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	Mitad (0.5) de UIT vigente, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
3	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales.	0.01% x Monto contratado Por día	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
4	Ausencia injustificada del profesional contratado durante el período mensual según el cronograma y tiempo de participación	Mitad (0.5) UIT Vigente, por cada día de ausencia del personal	Según informe del coordinador de obra del Equipo de ejecución de Obras, sustentado en el reporte del Supervisor.
5	No cumple con instalar la oficina dentro del distrito, en el plazo establecido en los Términos de Referencia	0.01% x Monto contratado Por día	Actas de reunión, informe y/o registro fotográfico

6	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos	0.01% x Monto contratado Por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
7	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo	0.01% x Monto contratado Por cada punto de trabajo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el ingeniero Residente no se encuentre en forma permanente en la obra	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor
9	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del inspector o supervisor	Dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización del período.	Según informe del Inspector o Supervisor
10	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día	Cinco entre mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor
11	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL O ACELERADO Cuando el Contratista no cumpla con entregar a la Entidad el calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo, en un plazo de 02 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar al Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el Inspector o Supervisor en el cuaderno de obra.	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada día de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor
12	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del período.	Según informe del Inspector o Supervisor
13	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Municipalidad	0.01% x Monto contratado Por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor

14	Incumplimiento de la acreditación del plantel profesional del área técnica - operativa y administrativa.	Una (01) UIT vigente, por cada día incumplimiento en la acreditación del personal respectivo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o Área Usuaría
15	Incumplimiento de los requisitos establecidos para cada integrante del plantel del área técnica - operativa y administrativa que generen la ausencia en obra del personal.	Una (01) UIT vigente, por cada incumplimiento y día ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o Área Usuaría

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

CLÁUSULA: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o

conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **[.....] al [CONSIGNAR FECHA].**

“LA ENTIDAD
CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/es/institucion/indecopi/tema/firma-digital>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

¹⁷ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem

¹⁹ Ibidem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁰

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²¹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²².
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²³.

²⁰ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

²¹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²² Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

²³ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁴; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁵

Firma

N° de DNI:

ANEXO N° 3²⁶

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁴ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁵ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

²⁶ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1
]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|--|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²⁷ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁸ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁹ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5³⁰

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³² de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de

³⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA**

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

<u>N° ÍTEM O TRAMO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>METRADO</u>	<u>PU</u>	<u>SUB TOTAL</u>
			-	-	-

<u>1</u>	<u>Total costo directo (A)</u>	
<u>2</u>	<u>Gastos generales</u>	
<u>2.1</u>	<u>Gastos fijos</u>	
<u>2.2</u>	<u>Gastos variables</u>	
	<u>Total gastos generales (B)</u>	
<u>3</u>	<u>Utilidad (C)</u>	
	<u>SUBTOTAL (A+B+C)</u>	
<u>4</u>	<u>IGV³³</u>	
<u>5</u>	<u>Monto total de la oferta</u>	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la entidad contratante

- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
 - *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".*
 - *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
- "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.

Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

Advertencia

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁸, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁰, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o

³⁸ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

⁴⁰ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

representante legal, según corresponda

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 16⁴¹

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1
Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

⁴¹ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-CS/MDH-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD ELEGIDO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda